

2023

Informe Anual de Actuaciones



OIR_eSCON

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Informe fue aprobado por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, de acuerdo con el artículo 332.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 6 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la OIReScon.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60
E-mail: oficinaindependientesc@hacienda.gob.es
Web: <https://www.regulaciondelacontratacion.gob.es>

ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
AE	Abogacía General del Estado
AGE	Administración General del Estado
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BIM	Building Information Modeling
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAPM	Capital Asset Pricing Model
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CECIR	Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones
CEEm	Centros Especiales de Empleo
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CPV	Common Procurement Vocabulary (Vocabulario Común de Contratación Pública)
DA	Disposición Adicional
EE.LL.	Entidades Locales
EIS	Empresas de Inserción Social
EPEC	Centro europeo de expertos en colaboración público-privada
ENCP	Estrategia Nacional de Contratación Pública
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAA	Informe Anual de Actuaciones
IAS	Informe Anual de Supervisión
IEF	Instituto de Estudios Fiscales
IES	Informe Especial de Supervisión
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
ISDEFE	Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P.
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
JCCPE	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
MINHAC	Ministerio de Hacienda
OCG	Oferta de Empleo Público para Cuerpos Generales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEP	Oferta de Empleo Público
ONE	Oficina Nacional de Evaluación
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PIB	Producto Interior Bruto
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PRTR	Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RR.HH.	Recursos Humanos
SARA	Sujetos a Regulación Armonizada
TACRC	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
TIR	Tasa Interna de Rentabilidad (o de Retorno).
TCu	Tribunal de Cuentas
UE	Unión Europea
UNE	Una Norma Española (Asociación Española de Normalización).
UTE	Unión Temporal de Empresas
UTEP	Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos

Introducción.	7
Primera parte. La Oficina: recursos, organización y funcionamiento.	14
I. Recursos humanos, medios materiales, gestión económica y presupuestaria.	16
1. Gestión de Recursos humanos.	16
A. Dotación de personal.	16
B. Profesionalización.	20
C. Igualdad y conciliación.	21
2. Medios materiales, gestión económica y presupuestaria.	24
A. Actividad contractual de la OIReScon.	24
B. Encargos a medios propios.	24
C. Actuaciones en materia presupuestaria.	25
D. Actuaciones en materia de régimen interior.	25
II. Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas	26
1. Actuaciones del Comité Ético de la OIReScon.	26
2. Actuaciones relativas a la transparencia.	26
A. Difusión en los medios y publicidad.	27
B. Labores de accesibilidad y publicidad del trabajo desarrollado por la OIReScon.	32
C. Entorno colaborativo de la OIReScon.	34
D. Buzón INFO de la OIReScon y otras vías de comunicación con la Oficina.	37
3. Rendición de cuentas: remisión del Informe Anual de Actuaciones a las Cortes y al Tribunal de Cuentas y comparecencia ante las Cortes.	46
III. Participación en órganos colegiados y relaciones institucionales.	48
1. Participación en órganos colegiados de los que forma parte la OIReScon.	48
A. La vocalía nata de la Presidenta en la JCCPE, en virtud del artículo 328.2 de la LCSP.	48
B. La vocalía nata, con voz pero sin voto, en el Comité de cooperación en materia de contratación pública.	48
2. Participación en actividades relacionadas con la contratación.	50
3. Actividad en materia de antifraude: participación en la Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España.	52
4. Otras reuniones de trabajo.	52
Segunda parte. La actividad de la Oficina: la supervisión, análisis de datos, y los estudios y guías en materia de contratación pública.	56
I. Actividad de supervisión de la contratación pública.	56

1.	El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España	56
A.	Aspectos a destacar y novedades en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España.	57
B.	Elaboración del módulo de “Las cifras de la contratación pública en 2022” del IAS 2023.	58
C.	Conclusiones destacables del IAS 2023.	60
D.	Recomendaciones del IAS 2023.	60
E.	Aprobación y difusión del IAS.	62
2.	Informes Especiales de Supervisión de la contratación estratégica. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación.	63
A.	IES relativo a la contratación estratégica en el 2021.	64
B.	IES relativo a la contratación estratégica en el 2022.	67
3.	Informe Especial de Supervisión relativo a los contratos de concesión en 2022.	70
A.	Conclusiones destacables	71
B.	Recomendaciones	73
II.	Actividad de análisis de datos e indicadores cuantitativos: el Visor de CIFRAS de la contratación pública.	74
1.	El Visor de CIFRAS de la Contratación Pública.	74
2.	INFOCIFRAS OIReScon.	75
III.	Actividad de análisis de los elementos de los contratos de concesión y su desarrollo.	77
1.	Grupo de trabajo creado para el estudio de la situación concesional en España.	77
2.	Estudio de metodologías para el análisis de las rentabilidades de los contratos de concesión.	78
3.	Análisis de los elementos del contrato de concesión en el derecho comparado de países de nuestro entorno.	78
4.	Cumplimiento de la obligación de solicitar el informe previsto en el artículo 333 de la LCSP.	79
IV.	Estudios y guías en materia de contratación pública.	80
1.	Actualización de la Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia.	80
2.	Actualización de la Guía Normativa. Impacto de las últimas crisis en la Contratación Pública.	80
3.	Actuación de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública: Actualidad en las Redes. Información Bibliográfica y otros recursos.	81
4.	Peticiones de informe sobre propuestas normativas.	81

Tercera parte. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE).	83
Cuarta parte. Seguimiento del Plan Estratégico 2020-2024.	86
I. Eje Estratégico de Supervisión de la Contratación	86
II. Eje Estratégico de Regulación de la Contratación	90
III. Eje de Prevención y Lucha contra la Corrupción en materia de Contratación Pública.	94
IV. Objetivo Estratégico: Independencia Efectiva	96
V. Objetivo Estratégico: Puesta en marcha de la Oficina	97
VI. Objetivo Estratégico: Profesionalización en la Contratación Pública.	100
VII. Objetivo Estratégico: Operadores del Mercado de Contratación Pública.	103
VIII. Objetivo Estratégico: Relaciones Institucionales	104
Anexo I. Infografías de los Informes de Supervisión	107
Anexo II.- Oficina Nacional de Evaluación. Memoria Anual de Actividad 2023.	111

INTRODUCCIÓN.

La [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (LCSP), crea la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon en adelante), con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública.

El medio para alcanzar los objetivos señalados se regula en el artículo 332 de la LCSP donde se incluye, entre las obligaciones de la OIReScon, la elaboración de, al menos, tres informes:

- Un informe anual sobre sus actuaciones que deberá remitir a las Cortes y al Tribunal de Cuentas, como manifestación del carácter independiente de la Oficina, de acuerdo con el artículo 332.4 de la LCSP.
- Un informe de supervisión, de acuerdo con el artículo 332.8 de la LCSP, que se integrará en el informe nacional de gobernanza a remitir a la Comisión Europea cada tres años al que hace referencia el artículo 328.4 de la LCSP.
- Un informe anual de supervisión que recogerá las conclusiones derivadas de toda la actividad de supervisión realizada por las administraciones competentes, en los términos establecidos en el artículo 332.9 de la LCSP.

Con la elaboración y aprobación de este informe se da cumplimiento a la exigencia regulada en el artículo 332.4 de la LCSP y en el artículo 6 del [Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación](#)¹ (en adelante Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo). Este informe constituye el instrumento de rendición de cuentas de la OIReScon ante el Parlamento y el Tribunal de Cuentas de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio 2023 en todos los ámbitos de competencia de la Oficina, siendo el quinto Informe Anual de Actuaciones que aprueba la OIReScon desde el inicio de su actividad.

¹ A través de este Real Decreto se cumple con el mandato contenido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y que modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En lo que se refiere al entorno socio económico, como en los dos últimos informes, debe señalarse que persiste un contexto geopolítico de alta tensión y un escenario macroeconómico dominado por la incertidumbre.

En efecto, continúa la guerra entre Ucrania y Rusia, que cumplió a finales de febrero de 2024 dos años desde su inicio, y comienza otro conflicto bélico en Oriente Medio entre Israel y Palestina. A lo anterior se añade la crisis del Mar Rojo, que impacta directamente sobre el transporte marítimo mundial al dificultar el paso de mercancías por el canal de Suez, una de las principales rutas comerciales del mundo. Seguimos, por tanto, inmersos en un escenario de crisis energética, con problemas en el suministro de materias primas, precios al alza y subida de los tipos de interés que lastran la recuperación y el crecimiento económico mundial.

A nivel europeo, continúan jugando un papel crucial los instrumentos comunitarios de financiación Next GenerationEU y las medidas de política fiscal y monetaria aplicadas, en particular, para el ejercicio 2023 se produjo la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, aprobada por la Comisión Europea a la vista de las perspectivas económicas de marcado carácter pesimista.

Para hacer frente a esta situación, está resultando fundamental el impulso propiciado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En el caso de España, a finales de 2023, ya se habían recibido 37.036 millones de euros (9.036 millones de euros en concepto de prefinanciación y 28.000 millones de euros correspondientes a los tres primeros desembolsos) y se solicitó el cuarto desembolso por importe de 10.021 millones de euros. En este sentido, cabe señalar que una parte de estos fondos se gestiona a través de licitaciones públicas.

En otro orden de cosas, el 9 de marzo de 2023 se cumplieron cinco años de la entrada en vigor de la totalidad de la LCSP, motivo por el que en el año de celebración de su quinto aniversario la ley ha sido objeto de análisis, comentarios y propuestas en numerosos artículos, congresos y foros especializados en contratación pública.

Es de destacar, asimismo, la aprobación en el año 2023 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, norma que va a desempeñar un papel crucial en el sistema de integridad del Sector Público, al que no es ajeno la contratación pública.

De otra parte, conviene dedicar una atención especial a la aprobación del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo. Con esta disposición reglamentaria se consolidan los principios que han inspirado el día a día del funcionamiento de la OIReScon, tales como la transparencia en la actividad desarrollada, la eficiencia en el ejercicio de sus funciones y la rendición de cuentas, al tiempo que se da

visibilidad en la estructura de la Oficina a las funciones en materia de integridad y se fortalece el espacio que le corresponde dentro del marco de gobernanza establecido en la LCSP.

Entrando de lleno en el análisis de las tareas propias de la OIReScon durante el año 2023, la **actividad de supervisión** de la OIReScon sigue priorizando la elaboración del Informe Anual de Supervisión de la contratación pública de España (IAS), dando así cumplimiento a lo exigido en el artículo 332.9 de la LCSP.

Este informe mantiene su formato con 11 módulos que, una vez aprobados por el Pleno, se han ido publicando a lo largo del año 2023 en el canal web de la OIReScon junto con la introducción, estructura y metodología, las conclusiones y recomendaciones, así como los resúmenes ejecutivos del informe, en sus versiones en castellano y en inglés.

Junto al IAS, en el año 2023 se han publicado tres Informes Especiales de Supervisión (IES), dos de ellos dedicados a la supervisión de la Contratación Estratégica en los años 2021 y 2022, y el tercero, sobre los Contratos de Concesión en 2022.

Los dos primeros incluyen el análisis de los contratos reservados de ámbito estatal y autonómico y el seguimiento de la aplicación de los criterios medioambientales, sociales y de innovación u otro orden a través del estudio pormenorizado de una muestra de contratos sujetos a regulación armonizada (SARA) relativos a servicios y suministros correspondientes a determinadas CPV.

Por su parte, en el IES de los Contratos de Concesión en 2022 se analiza la realidad de la contratación concesional española, tomando como eje principal la actividad de análisis y supervisión de la información y los datos registrados de los contratos de concesión en las plataformas de contratación, y la supervisión directa sobre una muestra significativa de los contratos de concesión licitados y adjudicados en 2022, examinando la documentación y datos publicados en las citadas plataformas. También se analiza la actividad desarrollada sobre esta tipología de contratos por la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), un estudio de derecho comparado de contratación concesional de países de nuestro entorno, así como la incorporación del resultado de los análisis desarrollados por un grupo de trabajo sobre concesiones creado al efecto por la OIReScon.

Enlazando con lo anterior, en lo que afecta a la **actividad de análisis de datos e indicadores cuantitativos**, la Oficina ha desarrollado durante el año 2023 las siguientes actividades:

- Elaboración y publicación del Visor de CIFRAS de la contratación pública en la página web de la OIReScon.

Esta actividad, iniciada en el tercer trimestre del año 2022, ha continuado a lo largo del año 2023 con la actualización trimestral de la información interactiva de licitaciones y adjudicaciones públicas del Visor de CIFRAS de la contratación pública.

- Elaboración y publicación en la página web de INFOCIFRAS OIReScOn.

Sobre la base de los datos abiertos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) consolidados con los de las plataformas de contratación autonómicas, a través de una infografía, se ofrece el resumen de la información de contratación pública más relevante en cada uno de los trimestres. A lo largo de 2023 se han publicado cuatro números de INFOCIFRAS OIReScOn, correspondientes al último trimestre del año 2022 y a los tres primeros de 2023.

En relación con el **análisis de los elementos de los contratos de concesión**, a lo largo del año 2023, y como resultado de los problemas detectados en este tipo de contratos, la Oficina ha llevado a cabo las siguientes iniciativas:

- Creación de un Grupo de Trabajo para analizar la situación de los contratos concesionales, centrado fundamentalmente en el análisis de la dificultad para definir la existencia de transferencia de riesgo operacional y de la posible ausencia de una rentabilidad apropiada para el operador privado.
- Estudio de las posibles metodologías para el análisis de rentabilidades de los contratos de concesión.
- Análisis de los elementos de los contratos de concesión en el derecho comparado de países de nuestro entorno.
- Estudio de los expedientes de los contratos de concesión de obras y concesión de servicios licitados en España en 2022 para analizar el cumplimiento de la obligación de solicitar el informe preceptivo de la ONE regulado en el artículo 333 de la LCSP.

Todo ello con la finalidad detectar los obstáculos que dan lugar a la infrutilización de este tipo de contratos que se traduce en una menor inversión público privada en servicios públicos e infraestructuras de alto interés para nuestro país, y en proponer las medidas necesarias para su eliminación.

Las principales actuaciones relacionadas con la **elaboración de estudios y guías en materia de contratación pública** se concretan en la actualización de la “Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia”, siendo la última versión la que se publicó con fecha 3 de marzo de 2023. Junto a ello, durante 2023 también se mantuvo actualizada la “Guía Normativa. Impacto de las últimas crisis en la Contratación Pública”, recogiendo las medidas excepcionales adoptadas en materia de regulación de la contratación pública.

También en este ámbito y respecto a la actuación de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública “Actualidad en las Redes. Información

Bibliográfica y otros recursos”, iniciado en 2022, con la finalidad de dar a conocer la información sobre contratación pública que se encuentra en formato de libre acceso en internet, a lo largo del año 2023 ha contado con las correspondientes actualizaciones con carácter mensual, a excepción del mes de agosto.

Por último, debe señalarse que 2023 ha sido el segundo ejercicio en el que la **ONE** ha desarrollado sus funciones desde la aprobación de la [Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación](#). Durante el año 2023, la ONE ha aprobado 13 informes, 2 de ellos referidos a restablecimientos del equilibrio económico de contratos de concesión, y el resto a nuevos proyectos de concesión.

Este informe se estructura en los siguientes apartados y anexos:

Introducción.

Primera parte. La Oficina: recursos, organización y funcionamiento.

- I. Recursos Humanos, medios materiales, gestión económica y presupuestaria.
- II. Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas.
- III. Participación en órganos colegiados y relaciones institucionales.

Segunda parte. La actividad de la Oficina: la supervisión, análisis de datos, y los estudios y guías en materia de contratación pública.

- I. Actividad de Supervisión de la Contratación Pública
- II. Actividad de análisis de datos e indicadores cuantitativos: el Visor de CIFRAS la Contratación Pública.
- III. Actividad de análisis de los elementos de los contratos de concesión y su desarrollo.
- IV. Estudios y guías en materia de contratación pública.

Tercera parte. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE).

Cuarta parte. Seguimiento del Plan Estratégico 2020-2024

Anexo I. Infografías de los Informes de Supervisión

Anexo II. La Oficina Nacional de Evaluación. Memoria Anual de Actividad 2023.

Todo ello se ha enmarcado en el Plan Estratégico 2020-2024, aprobado en 2019, dando cuenta de los objetivos que se han pretendido alcanzar con cada una de las actuaciones descritas. El resultado queda resumido en la cuarta parte de este informe, Seguimiento del Plan Estratégico 2020-2024.

De acuerdo con el artículo 332.1 de la LCSP, este informe ha sido aprobado por el Pleno del órgano colegiado celebrado el día 20 de marzo de 2024. A este

informe se le anexa la Memoria Anual de Actividad 2023 de la Oficina Nacional de Evaluación aprobada a su vez por el Pleno de dicho órgano el pasado día 23 de febrero de 2024.

Primera parte.

La Oficina: recursos,
organización y
funcionamiento.

PRIMERA PARTE. LA OFICINA: RECURSOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Durante 2023 se ultimaron los trámites necesarios para la tramitación del Proyecto de Real Decreto propuesto por la OIReScon para contar con un desarrollo de organización y funcionamiento.

De este modo, tras la emisión de los Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCCPE) (9/02/2023), de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Hacienda (9/03/2023) y de la Secretaría General Técnica del Departamento (20/04/2023), se aprobó el Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el Consejo de Ministros.

Esta norma de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación se estructura en tres capítulos:

1. El capítulo I que regula disposiciones generales relativas al objeto, naturaleza y régimen jurídico, fines, funciones y facultades, así como ámbito de actuación de la Oficina. Así mismo, prevé la planificación y programación de sus actuaciones y la elaboración de un informe anual de actuaciones.

Todo ello se inspira en el necesario cumplimiento del principio de transparencia, al que se refiere este primer capítulo. Junto a ello se regula el deber de colaboración con la Oficina en la remisión de información y el correlativo deber de colaboración institucional de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2. El capítulo II que regula la organización de la OIReScon, dividiéndose en ocho secciones correspondientes:
 - A la composición y estructura orgánica de la Oficina.
 - A las incompatibilidades y al deber de confidencialidad de sus miembros.
 - A la presidencia y vocalías de la Oficina.
 - A las cuatro Divisiones de las que serán responsables cada una de las personas titulares de las vocalías: la de Regulación de la Contratación Pública, la de Supervisión de la Contratación Pública, la de Análisis Económico y Evaluación de los Contratos de Concesión, y la de Promoción de la Integridad en la Contratación Pública y Coordinación Institucional.
 - Una última sección dedicada al Pleno de la Oficina.

3. El capítulo III recoge la aprobación, a propuesta del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, y otras actuaciones relativas a la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

I. RECURSOS HUMANOS, MEDIOS MATERIALES, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

La LCSP confiere a la OIReScon plena independencia orgánica y funcional en el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus fines, al tiempo que la adscribe a efectos puramente organizativos y presupuestarios al Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC), a través de la Subsecretaría.

1. Gestión de Recursos humanos.

A. Dotación de personal.

A lo largo del ejercicio 2023 se han desarrollado diversas actuaciones en el ámbito de los recursos humanos tal y como se expone a continuación.

El Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, establece la siguiente estructura orgánica para la OIReScon:

- Presidencia: actualmente, la presidencia de la OIReScon se ejerce por D.^a María Luisa Araujo Chamorro.
- Cuatro Divisiones cuya denominación se ha modificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Real Decreto. Al frente de las cuatro Divisiones se encuentran cuatro vocales, que en la actualidad son los siguientes empleados públicos:
 - D. Francisco Cano Molina, Vocal y Director de la División de Regulación de la Contratación Pública.
 - D.^a Amada de Juan Quirós, Vocal y Directora de la División de Supervisión de la Contratación Pública.
 - D. Francisco Javier García Ruiz, Vocal y Director de la División de Análisis Económico y Evaluación de los Contratos de Concesión.
 - D.^a Olga Escribano Gómez, Vocal y Directora de la División de Promoción de la Integridad en la Contratación Pública y Coordinación Institucional.

Respecto a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en adelante) de la Oficina, junto con la Presidenta y los cuatro vocales, en enero de 2023 la OIReScon contaba con otros 19 funcionarios:

- 1 Jefe de Equipo de Evaluación de Proyectos nivel 29.
- 2 Consejeros Técnicos de nivel 28.
- 7 Jefes de Servicio de nivel 26.

- 1 Jefa de Sección N24.
- 2 Jefes de Sección N22.
- 1 Jefa de Sección de nivel 20.
- 1 Subjefe de Sección de nivel 20.
- 1 Jefa de Negociado de nivel N15.
- 1 Técnico Auxiliar en Informática nivel 15.
- 2 Secretarías de puestos de trabajo N30 de nivel 16.

Es decir, de los 50 puestos que integraban la RPT de la Oficina, 24 puestos, el 48%, estaban cubiertos.

A lo largo del ejercicio 2023, se ha trabajado con gran intensidad para avanzar en la provisión de puestos de trabajo de la Oficina, así como en la promoción y consolidación del personal que ya está prestando servicios en la OIReScon.

1) Incorporaciones de personal a la RPT de la OIReScon.

En relación con las incorporaciones, se han explorado todas las vías posibles de provisión de puestos.

- ✓ Con base en las necesidades de personal de esta Oficina, manifestadas en la información facilitada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de cara a la elaboración de la Oferta de Empleo Público (OEP, en adelante), durante este ejercicio, se ha incorporado una funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado que ha superado proceso selectivo de turno libre, como Jefa de Sección N20.
- ✓ Por otro lado, y en lo relativo a la convocatoria ordinaria de puestos a través de concursos de personal, se han vuelto a incluir puestos de trabajo, para su provisión definitiva, en la documentación preparatoria del próximo concurso específico del Ministerio de Hacienda. Si bien, en 2023, este concurso se encontraba en fase de planificación y elaboración, se espera que se convoque en los primeros meses de 2024, aspirando la OIReScon a cubrir los 4 puestos incluidos, que son:
 1. Un puesto de Consejero/Consejera Técnico/Técnica.
 2. Un puesto de Jefe/Jefa de Servicio.
 3. Un puesto de Jefe/Jefa de Servicio de Evaluación de Proyectos.

4. Un puesto de Secretario/Secretaria de puesto de trabajo N30.
- ✓ En cuanto a las incorporaciones mediante nombramiento provisional se han publicado anuncios en el portal “Funciona” y ello ha tenido como resultado la realización de 29 entrevistas personales. Así, en 2023, se ha producido la incorporación de:
 1. Un Jefe de Equipo de Evaluación de Proyectos N29.
 2. Una Jefa de Servicio N26.
 - ✓ En relación con las salidas de personal, señalar que a lo largo de este ejercicio se ha producido el cese de tres funcionarios como consecuencia de su incorporación a otros puestos:
 1. Dos Jefes de Servicio N26.
 2. Una Secretaria de puesto de trabajo N30.

En este punto, seguimos poniendo de relieve que la naturaleza de las funciones encomendadas a la OIReScon requiere una alta especialización técnica por parte de su personal, de ahí que se pretenda la incorporación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado, de Administradores Civiles del Estado, de Sistemas y Tecnologías de la Información o de Estadísticos del Estado. Se trata de Cuerpos muy especializados de la Administración, con alta demanda por parte de gran número de centros directivos, lo que supone una dificultad adicional para su cobertura.

El buen funcionamiento de la OIReScon requiere igualmente la incorporación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Técnicos de Auditoría y Contabilidad, de Hacienda, de Gestión de Sistemas e Informática y de Gestión de la Administración Civil del Estado, como soporte imprescindible de los funcionarios de los Cuerpos anteriormente señalados para la realización de las funciones que la OIReScon tiene encomendadas por la LCSP.

Todo ello sin olvidar el necesario apoyo que prestan otros cuerpos de carácter más general y que garantizan el funcionamiento ordinario del conjunto de la Oficina.

En resumen, a **31 de diciembre de 2023 el número de puestos ocupados de la RPT de la OIReScon asciende a 24 de un total de 52² puestos. Por tanto, el porcentaje de ocupación es de un 46,15%.**

Cerramos este epígrafe destacando que el trabajo desarrollado para la incorporación de efectivos durante el ejercicio 2023 tendrá un mayor impacto en el ejercicio 2024, puesto que está prevista la incorporación de hasta 5 efectivos a lo largo del primer trimestre, fruto de las gestiones efectuadas para aumentar la plantilla.

2) Promoción y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la OIReScon.

La OIReScon mantiene entre sus objetivos llevar a cabo una política de personal que favorezca, en la medida de lo posible, la promoción y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos que integran su RPT. De este modo se pretende fidelizar al personal atendiendo a la cualificación que han adquirido para así retener el talento. Sólo de esta manera se garantiza la estabilidad de la Oficina y el proyecto de futuro de la misma. En este sentido, debe subrayarse que durante el ejercicio 2023 ha sido posible la promoción de seis de sus funcionarios:

1. La promoción de una Jefa de Sección nivel 24 a Jefa de Servicio de nivel 26.
2. La promoción de una Jefa de Sección de nivel 22 a Jefa de Servicio de nivel 26.
3. La promoción de una Jefa de Sección de nivel 20 al puesto Jefa de Sección de nivel 22.
4. La promoción de un Subjefe de Sección de nivel 20 al puesto Jefe de Sección de nivel 22.
5. La promoción de un Técnico Auxiliar en Informática de nivel 16 a Jefe de Negociado de nivel 18.
6. La promoción de una Jefa de Negociado de N15 al puesto de Secretaria de puesto de trabajo N30 de nivel 16.

² A los 50 puestos existentes a 1 de enero de 2023 hay que sumar la creación de un puesto de nueva creación (Secretaria/o General), que después se menciona, y un puesto para funcionarios de nuevo ingreso con clave OCG.

7. La promoción de una Consejera Técnica de nivel 28 a Secretaria General de nivel 30 como se verá a continuación.

3) Modificaciones de la RPT de la OIReScon a lo largo del 2023.

En este apartado cabe destacar especialmente la creación en la RPT de la OIReScon del puesto de Secretario/a General, adscrito a la División de Promoción de la Integridad en la Contratación Pública y Coordinación Institucional. De este modo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo.

En conclusión, y en línea con lo sucedido en años anteriores, se siguen dando pasos para dotar a la OIReScon de una plantilla estable y cualificada de modo que se puedan llevar a cabo las funciones atribuidas por el artículo 332 de la LCSP.

La OIReScon prioriza en su política de personal tanto la dotación de su plantilla, como la promoción y el desarrollo de la carrera profesional de sus efectivos.

B. Profesionalización.

Dada la naturaleza eminentemente técnica de las funciones encomendadas a la OIReScon que requiere una alta especialización, tal y como se ha indicado anteriormente, la Oficina impulsa la realización de actuaciones que garanticen la profesionalización de su personal. Cabe destacar las siguientes:

1) Formación del personal de la OIReScon.

La OIReScon favorece la formación de su personal promoviendo su asistencia a cursos de formación, jornadas, congresos y ponencias relacionados con la contratación pública y con el trabajo desarrollado.

En particular, durante el año 2023 los funcionarios de la Oficina han realizado 23 cursos organizados por diferentes instituciones tales como el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el MINHAC, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

Objeto del curso	nº de cursos realizados
Contratación pública	4
Ofimática (paquete Office)	7
Estadística y gobierno del dato	3
Administración electrónica	1
Medidas antifraude	1
Igualdad	1
Gestión económica	1
Web y accesibilidad	2
Idiomas	3
Total	23

Fuente: elaboración propia OIReScon

En relación con las jornadas, congresos y ponencias, se ha asistido a 7, todas ellas relacionadas con la contratación pública.

2) Informe mensual sobre actualidad normativa en materia de contratación.

De cara a garantizar la profesionalización mediante la actualización del conocimiento, la OIReScon publica en la web y distribuye entre su personal un informe mensual que recoge la actualidad normativa en materia de contratación pública y en el que se puede consultar las novedades legislativas producidas en el mes en curso y el acumulado de los meses anteriores: <https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIReScon/actualidad-normativa/acumulado-normativa-contratacion-2023.pdf>

C. Igualdad y conciliación.

El Plan Estratégico 2020-2024 incluye dentro del Objetivo Estratégico “Puesta en Marcha de la Oficina” la medida I.3 “Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados”, de ahí que en este documento se dedique un apartado al análisis de las actuaciones específicas de la OIReScon conducentes al cumplimiento de este objetivo durante el año 2023.

Las directrices en esta materia las marcan la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante LOIEMH)

y el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella³.

Hecha esta salvedad, nos centraremos exclusivamente en los siguientes puntos:

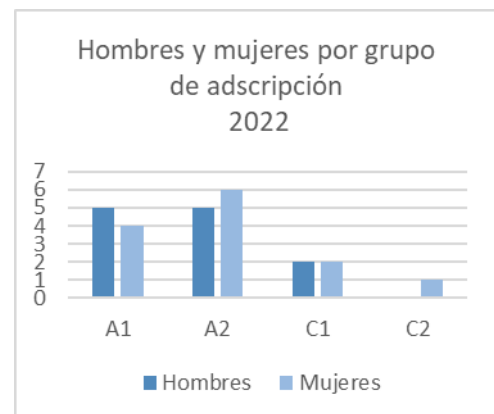
1) Actuaciones en materia de empleo

De acuerdo con la normativa vigente, el nombramiento de altos cargos y directivos de libre designación (niveles 29 y 30) debe atender al principio de presencia equilibrada, entendiéndose por tal que el número de personas de cada género no supere el 60% y no sea inferior al 40%. Esta norma se cumple en el caso de la OIReScon ya que de los seis niveles 30 y los dos 29 existentes en la RPT y ocupados a 31 de diciembre de 2023 el 50% eran mujeres y el 50% hombres.

Adicionalmente, las tablas que figuran a continuación muestran la evolución de la estructura de la plantilla de la OIReScon en los años 2022 y 2023 por grupos profesionales y por sexo a 31 de diciembre:

AÑO 2022

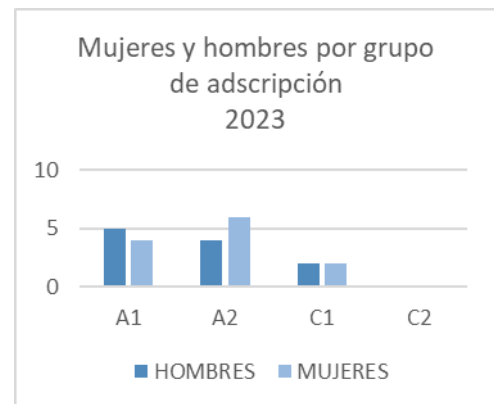
Grupo	H	%	M	%
A1	5	55,56	4	44,44
A2	5	45,45	6	54,55
C1	2	50,00	2	50,00
C2	0	0	1	100
Total	12	48,00%	13	52,00%



³ A la hora de analizar el grado de implantación de los principios enumerados en la LOIEMH por parte de la OIReScon hay que tener en cuenta que a efectos organizativos la Oficina está adscrita al MINHAC a través de la Subsecretaría del mismo. Por la razón indicada, quedan fuera del estudio las actuaciones encuadradas dentro del ámbito de competencias del departamento, como el diseño de planes de formación en esta materia o la elaboración de las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo y de los procesos selectivos acordes con los principios favorecedores de la igualdad de trato y la conciliación

AÑO 2023

Grupo	H	%	M	%
A1	5	55,56	4	44,44
A2	4	36,36	7	63,64
C1	2	50,00	2	50,00
C2	0	0,00	0	0,00
Total	11	45,83%	13	54,17%



Fuente: elaboración propia OIReScon

A la vista de los datos se comprueba que la presencia de mujeres y hombres tiende a la paridad en su conjunto y en todos los grupos profesionales, siendo las diferencias por género de escasa relevancia.

2) Presencia en órganos colegiados.

El artículo 54 de la LOIEMH establece que la AGE y sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres. En el caso de la OIReScon, el órgano colegiado está formado por la Presidenta y 4 Vocales, de los que 2 son mujeres y dos hombres, dando así cumplimiento al principio enunciado en el citado precepto de la LOIEMH.

3) Concesión de permisos y beneficios de protección con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En coherencia con la política aplicada por el MINHAC en materia de Igualdad y Conciliación, la OIReScon trata de promover que sus funcionarios puedan compaginar el trabajo con sus responsabilidades familiares y laborales, favoreciendo la implantación de todas las medidas de conciliación incluidas en la normativa vigente en esta materia. Con esta filosofía se aplican, entre otras, medidas de flexibilidad horaria, reducción de jornada y permisos para los casos previstos legalmente y la posibilidad de acogerse a la prestación de servicios en modalidad mixta, combinando el trabajo presencial y trabajo a distancia.

Aunque la posibilidad de efectuar el trabajo en su modalidad a distancia surge con motivo de la crisis energética causada por la guerra en Ucrania, la

OIReScon continuará promoviendo la implantación de las medidas legalmente previstas para mantener este sistema pues ha demostrado su eficacia para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores.

Destaca también en este apartado que el personal de la OIReScon puede optar a las plazas de dos Escuelas Infantiles de 0 a 3 años que ofertan el MINHAC y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para sus empleados. En el año 2023, los descendientes de dos de los integrantes de la plantilla de la Oficina han obtenido plaza en estas Escuelas Infantiles.

2. Medios materiales, gestión económica y presupuestaria.

Como se ha señalado en anteriores informes, la OIReScon ha realizado un notable esfuerzo desde su creación para dotarse de los medios materiales que le han permitido llevar a cabo las tareas que le encomienda la LCSP.

A. Actividad contractual de la OIReScon.

Una vez implantada la infraestructura de medios informáticos y de equipamiento esencial, la actividad contractual de la OIReScon en el ejercicio 2023 ha sido menor porque los contratos adjudicados en años anteriores ya contemplaban la cobertura de las necesidades de la Oficina en servicios y suministros para este ejercicio.

Como aspectos más reseñables, destacar que a partir del año 2023 las licencias Microsoft Power BI, necesarias para el uso de la herramienta que analiza y explota los datos abiertos de las plataformas de contratación, tarea que es básica para el trabajo de esta Oficina, se adquieren de forma agregada con el resto de centros directivos del MINHAC. De este modo se reducen los costes y se optimiza el empleo de recursos humanos asociados a su contratación.

B. Encargos a medios propios.

Subrayar, asimismo, que el 23 de noviembre de 2023 se firmó la adenda de prórroga y modificación al Encargo a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE) para la realización de actividades de carácter técnico de apoyo a la ONE, en tanto se dota de los recursos humanos previstos a la UTEP de la Oficina.

Con la modificación se materializará el apoyo a la ONE para la definición por parte de esta unidad de la metodología y los criterios homogéneos con los que deben elaborarse los informes preceptivos regulados en el artículo 333 de la

LCSP, colaborando así con uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

Al mismo tiempo, permitirá el seguimiento, a partir de las publicaciones en las distintas plataformas de contratación, de las licitaciones de concesiones que deban ser informadas preceptivamente por la ONE, así como de los procedimientos de contratación cuyos proyectos ya han sido informados por dicho órgano colegiado.

C. Actuaciones en materia presupuestaria.

En materia presupuestaria, en el artículo 332 de la LCSP se establece la adscripción de la Oficina, a efectos puramente organizativos y presupuestarios al MINHAC, a través de la Subsecretaría del Departamento.

D. Actuaciones en materia de régimen interior.

Por último, cabe destacar dentro de este apartado un punto relativo al régimen interior, unidad presente y con un papel destacado en todas las organizaciones, cuya misión es facilitar el cumplimiento de las funciones por parte del personal mediante la resolución de las incidencias que se presentan en la sede y atendiendo peticiones de todo tipo por parte de los funcionarios.

II. TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Actuaciones del Comité Ético de la OIReScon.

El Pleno de la OIReScon aprobó el Código Ético de la Oficina el 13 de septiembre de 2022 con el objetivo básico de poner en marcha un compromiso de todo el personal para implantar un modelo de comportamiento que apunte hacia la excelencia profesional y a consolidar una cultura de integridad. Dicho código se suscribió por todo el personal de la Oficina.

Una de las consecuencias de su aprobación y suscripción es la creación del Comité Ético, como órgano encargado de velar por la adecuada aplicación de los principios y valores que se recogen en el mismo. El Comité Ético se constituyó formalmente el día 25 de noviembre de 2022.

Respecto a la actuación del Comité Ético de la OIReScon, durante el año 2023 se ha reunido en dos ocasiones a fin de garantizar el seguimiento del contenido del citado Código. Las reuniones han tenido lugar el 27 de enero y el 31 de mayo de 2023 y en ellas se han adoptado las siguientes medidas:

- Designación del miembro del comité cuyo teléfono servirá de canal de comunicación verbal para la recepción de quejas o sugerencias en la aplicación del Código Ético.
- Elaboración y difusión de la “Carta de Presentación del Comité Ético” al personal de la OIReScon.
- Creación del espacio “Ética OIReScon” en la intranet de la Oficina para facilitar la difusión del Código Ético y dar visibilidad a la actividad del Comité.
- Revisión de la actividad desarrollada por los comités de ética de otros organismos.
- Búsqueda de ejemplos de buenas prácticas en materia de ética.

2. Actuaciones relativas a la transparencia.

Dentro del Objetivo estratégico transversal del Plan Estratégico de “Puesta en marcha de la Oficina” se incluye como Objetivo específico II el relativo a “Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon, de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia”. En la consecución de este objetivo cabe destacar las siguientes actuaciones:

A. Difusión en los medios y publicidad.

1) Información relativa a los suscriptores de la página Web de la OIReScon.

Desde el mes de mayo de 2020, la Oficina ofrece a los suscriptores que así lo deseen y se registren en la página Web de la OIReScon, el aviso de las novedades en materia de contratación pública. Para ello pueden suscribirse al servicio de “Notificación de novedades del Portal del Ministerio de Hacienda” en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/HomeOirescon.aspx>

A 31 de diciembre del 2023 la página Web de la OIReScon contaba con los siguientes suscriptores:

Tipo de suscripción	Nº de suscriptores 2022	Nº de suscriptores 2023
SMS	367	769
Mail	1.586	3.288
TOTAL	1.953 ⁴	4.057 ⁵

Fuente: elaboración propia OIReScon

Al comparar las cifras del año 2022 con las del año 2023 se comprueba que el número de suscriptores se ha duplicado, lo que pone de relieve el interés creciente por las publicaciones de esta Oficina.

2) Acceso al microsite de la OIReScon.

Desde mayo de 2023 la OIReScon monitoriza el acceso de usuarios a su canal Web. A continuación, se ofrecen los datos más relevantes a 31 de diciembre de 2023.

⁴ El número total de suscriptores únicos es de 1.677

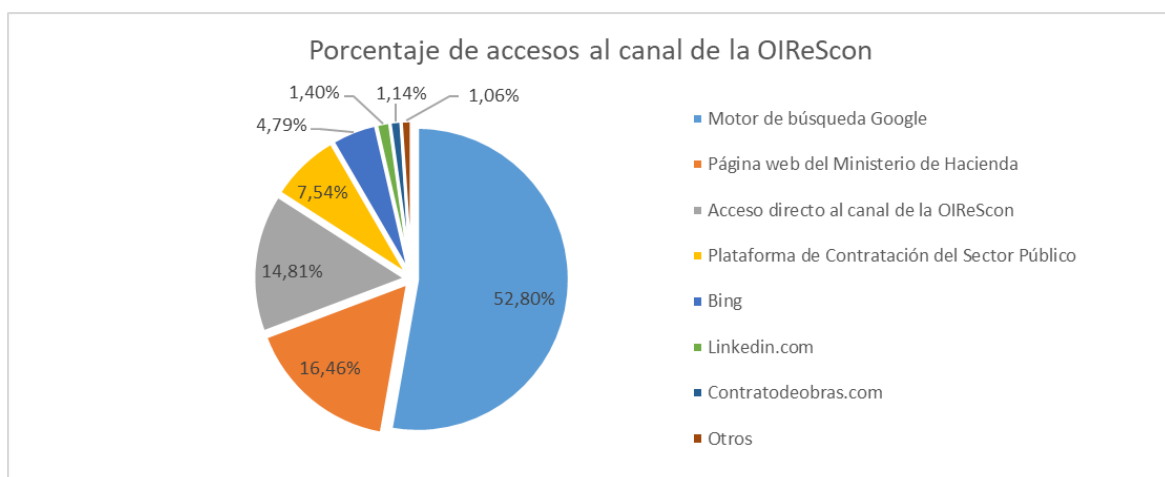
⁵ El número total de suscriptores únicos es de 3.478

a) Fuentes de acceso:

La forma de acceso mayoritaria al canal de la OIReScon ha sido a través del motor de búsqueda Google, no obstante, también se han producido accesos desde otros ámbitos, tal y como se muestra a continuación:

Tipo de acceso	Nº de accesos	% de accesos
Motor de búsqueda Google	4.119	52,80%
Página web del Ministerio de Hacienda	1.284	16,46%
Acceso directo al canal de la OIReScon	1.155	14,81%
Plataforma de Contratación del Sector Público	588	7,54%
Bing	374	4,79%
Linkedin.com	109	1,40%
Contratodeobras.com	89	1,14%
Otros	83	1,06%
TOTAL	7.801	100%

Fuente: elaboración propia OIReScon



Fuente: elaboración propia OIReScon

b) Páginas más vistas:

El número de páginas visitadas es de 30.967, de ellas, la más vista es la página de inicio de la OIReScon con 7.433 vistas, que suponen el 24% del total de las páginas vistas en el canal web. Tras la página de inicio las páginas más visitadas por tipo de contenido son las siguientes:

Páginas	Nº de vistas	% respecto del total de vistas
Página inicio de la (ONE)	3.057	9,87%
Informes Anuales de Supervisión	2.966	9,58%
Informes preceptivos de la ONE	1.785	5,76%
Actualidad OIReScon	1.329	4,29%
Visor de CIFRAS	1.323	4,27%

Fuente: elaboración propia OIReScon

c) Documentos descargados:

Por último, los 5 documentos más descargados en el 2023 se muestran en la siguiente tabla:

Documento	Nº de descargas	Porcentajes
formacion-eventos.pdf	621	7,33%
ias2023-modulo1.pdf	555	6,55%
nota aclaratoria instruccin1-2019.pdf	266	3,14%
blogs-2023.pdf	256	3,02%
ias2023-modulo2.pdf	247	2,92%

Fuente: elaboración propia OIReScon

d) Presencia en Redes Sociales.

En esta línea de actuación basada en el principio de transparencia, cabe destacar la creación de un perfil de la OIReScon en la red social LinkedIn el 30 de octubre de 2022.

A continuación, se indican las publicaciones realizadas por la OIReScon en LinkedIn con mayor número de impresiones hasta el 31 de diciembre de 2023:

OBJETO DE LA PUBLICACIÓN	Impresiones	Recomendaciones	Comentarios	Veces compartido
La OIReScon lanza INFOCIFRAS OIReScon donde se informa con carácter trimestral de las últimas cifras de la contratación pública.	1.545	35	1	5
Publicación del Informe Especial de Supervisión (IES) relativo a la contratación estratégica en 2022.	1.334	25	0	7
Publicidad de encargos a medios propios en 2022: número de encargos, importes y contribución a la ejecución de Fondos UE.	1.241	28	0	7
Publicado el Informe Anual de Actuaciones (IAA) 2022. Este informe se remite al Tribunal de Cuentas y a las Cortes Generales con el fin de rendir cuentas por la actividad de la Oficina.	1.171	34	0	5
Publicado INFOCIFRAS del tercer trimestre de 2023.	1.073	36	0	12
Publicada la última actualización de la "Guía: Impacto de las últimas crisis en la contratación pública".	1.070	31	0	3

Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración propia OIReScon

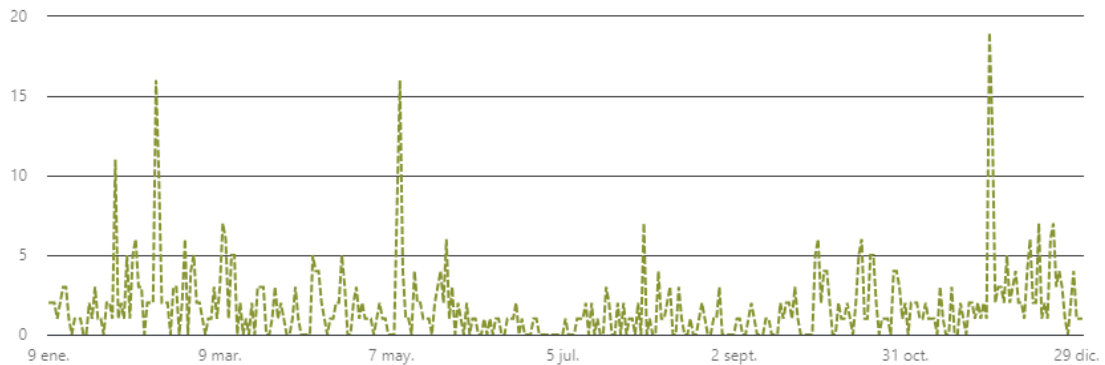
Las publicaciones en LinkedIn con mayor número de recomendaciones en el período comprendido entre el 22 de febrero y el 31 de diciembre de 2023 se reproducen a continuación:

OBJETO DE LA PUBLICACIÓN	Impresiones	Recomendaciones	Comentarios	Veces compartido
Publicados Módulos VII, VIII y IX del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública IAS2023 de la OIReScon relativos a la supervisión de la preparación, licitación y ejecución del contrato.	557	60	0	15
La Presidenta de la OIReScon, Maria Luisa Araújo Chamorro, ha participado en el "II Congreso de Contratación Pública de Valencia. Contratación Publica Inteligente", en la Mesa dedicada al control y la supervisión en la contratación pública.	1.306	48	2	8
Hoy en día es innegable la importancia de la colaboración público-privada, y por ello la OIReScon ha realizado un Informe Especial de Supervisión relativo a los contratos de concesión en el año 2022.	556	42	0	9
Ya publicados los primeros 4 módulos del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública 2023 IAS2023.	678	41	0	13
Se aprueba el Real Decreto por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la OIReScon.	992	39	2	11
Ya actualizado el Visor de CIFRAS de la Contratación Pública de la OIReScon con los datos del 3er trimestre del 2023.	901	39	0	8

Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración propia OIReScon

A continuación, se muestra el gráfico con el número de seguidores correspondiente al ejercicio 2023:

Gráfico de seguidores del periodo



Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración propia OIReScon

Si bien no es posible hacer una comparación homogénea entre los datos de seguidores en los años 2022 y 2023 al ser distintos los periodos analizados, cabe destacar que la cifra de 125 seguidores registrados a 31 de diciembre de 2022 se ha incrementado un año después hasta sumar 625 seguidores.

B. Labores de accesibilidad y publicidad del trabajo desarrollado por la OIReScon.

En aplicación de la medida V.II.6 del Plan Estratégico de la OIReScon 2020-2024, la OIReScon debe dar publicidad a los informes, guías y documentos que elabora en su canal web, dentro del portal del MINHAC.

Dicha publicidad deberá realizarse en todo caso teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas en los términos fijados en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con la DA 18ª de la LCSP.

A lo largo del año 2023, la OIReScon ha accesibilizado y publicado un total de 122 documentos, algunos de los cuales se actualizan con periodicidad mensual y, por lo tanto, requieren renovar las tareas de accesibilidad con la misma periodicidad.

En materia de informes y guías, la OIReScon ha accesibilizado y publicado en su canal web a lo largo del 2023, dentro de sus secciones específicas, los siguientes documentos:

Tipo de documento	Nº de documentos
IAS – Informe Anual de Supervisión.	15
IES – Contratación Estratégica.	2
IES – Contratos de Concesión.	1
IAA – Informe Anual de Actuaciones.	1
Guías.	2
TOTAL	21

Fuente: elaboración propia OIReScon

En relación con la sección “CIFRAS de la contratación pública” la OIReScon ha accesibilizado y publicado los siguientes documentos durante el ejercicio 2023:

Tipo de documento	Nº de documentos
Infocifras de la OIReScon.	4
Manual de uso.	1
Nota metodológica.	1
TOTAL	6

Fuente: elaboración propia OIReScon

En materia de actualidad normativa y actualidad en las redes dentro del ámbito de la contratación pública, la OIReScon ha accesibilizado y publicado los siguientes documentos:

Tipo de documento	Nº de documentos
Actualidad normativa.	19
Actualidad en las redes.	48
TOTAL	67

Fuente: elaboración propia OIReScon

Por último, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 333 de la LCSP y en los artículos 10.3 y 11 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, a lo largo del año 2023 se han accesibilizado y publicado los siguientes documentos emitidos por la ONE:

Tipo de documento	Nº de documentos
Informes preceptivos ONE.	13
Certificados del Pleno.	13
Memoria Anual de Actividad (MAA).	1
Certificado del Pleno de la MAA.	1
TOTAL	28

Fuente: elaboración propia OIReScon

Además de la publicidad debida de informes, guías y documentos elaborados, la OIReScon, cumpliendo con el principio de transparencia, procede a la divulgación de las actividades en las que participa dentro de la sección "[Actualidad OIReScon](#)" de su canal web.

A lo largo del año 2023, se han publicado un total de 24 reseñas relacionadas con la actividad desarrollada por la Oficina en distintos congresos, foros, jornadas o sesiones, así como de las visitas recibidas, dando publicidad, entre otros, a la aprobación del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo o al acto de presentación del Informe Anual de Supervisión 2022. Estas reseñas están acompañadas de un total de 53 imágenes ilustrativas de las actividades realizadas.

C. Entorno colaborativo de la OIReScon.

Con objeto de mejorar la comunicación y transparencia en el ámbito interno de la OIReScon, el 2 de febrero de 2023 se puso en funcionamiento el entorno

colaborativo de la Oficina, diseñado como un espacio común virtual de trabajo abierto a la participación de todo el personal adscrito a la misma.

Este espacio se encuentra incluido dentro de la intranet del MINHAC, aunque el acceso está restringido al personal de la Oficina, no pudiendo ninguna persona ajena a la organización consultar su contenido.

La creación de este entorno colaborativo debe entenderse dentro de un contexto del paulatino aumento de los recursos personales y materiales de la Oficina. Este incremento de su estructura organizativa requería disponer de un espacio exclusivo donde compartir información, documentación y funcionalidades relacionadas con el trabajo común realizado por todo el personal de la OIReScon, estableciendo de esta forma espacios de participación, ya sea a nivel general o dentro de las distintas unidades en las que se estructura la Oficina.

Desde su entrada en funcionamiento y a lo largo del año 2023, el entorno colaborativo de la OIReScon ha puesto a disposición de su personal el siguiente contenido:

1. Una biblioteca de documentación con información útil y de uso general, que cuenta en concreto con:

Tipo de documentación	Nº
Manuales de procedimientos internos.	4
Modelos de documentos normalizados de ámbito interno.	5
Plantillas de documentos con el formato específico para la oficina.	4
Resúmenes de prensa del ámbito de la contratación pública.	3
TOTAL	16

Fuente: elaboración propia OIReScon

2. Una sección de anuncios, donde se han publicado un total de 55 comunicaciones, clasificadas de acuerdo al siguiente contenido:

Tipo de comunicaciones	Nº
Información de servicio y/o de régimen interior.	11
Imagen institucional de la Oficina.	2
Recursos Humanos.	18
Nóminas y retribuciones.	3
Prevención de riesgos laborales.	2
Comunicaciones institucionales.	12
Información sobre el proceso de elecciones sindicales celebrado durante 2023.	7
TOTAL	55

Fuente: elaboración propia OIReScon

En relación con las comunicaciones relativas a RR.HH., dada su especial relevancia para el personal de la Oficina y siendo las más numerosas, se establece a continuación el desglose por materia concreta:

Tipo de comunicaciones de RR.HH.	Nº
Formación.	9
Acción social.	3
Jornada y horarios.	1
Derecho de huelga.	2
Vacaciones y permisos.	3
TOTAL	18

Fuente: elaboración propia OIReScon

3. Un directorio de contactos con un total de 61 entradas correspondientes a personal con el que trabaja la Oficina, tanto a nivel interno como externo.
4. Un apartado Vínculos con enlaces directos a páginas web relacionadas con la actividad de la OIReScon o de utilidad para sus empleadas y empleados tales como el canal web de la Oficina, la página web del Boletín Oficial del Estado o la página web de la PLACSP, entre otras.

5. Un área de reuniones, desde la que se permite llevar a cabo la convocatoria, con el envío de alertas a los convocados y la reserva de espacios para su celebración. Durante el ejercicio 2023 se han celebrado un total de 140 reuniones utilizando esta funcionalidad.
6. Asimismo, se dispone de una sección de foros de debate y encuestas a través de las cuales se establece un espacio de participación, bien a nivel general del conjunto de la Oficina o de manera concreta para cada una de las distintas unidades en las que se estructura la OIReScon.

Además, desde el 15 de junio de 2023, el entorno colaborativo de la Oficina cuenta con un espacio “Ética OIReScon” mediante el cual sus empleadas y empleados pueden acceder a toda la información relativa al Código Ético y a la actividad del Comité de Ética.

Por último, destacar que el entorno colaborativo de la OIReScon cuenta con un sistema de alertas que permite al personal de la Oficina recibir notificaciones en sus correos electrónicos relativas a cualquier actuación que se lleve a cabo en las distintas secciones antes descritas. Esta funcionalidad permite que estén efectivamente informados en tiempo real de toda modificación o actualización que pueden resultar de su interés.

D. Buzón INFO de la OIReScon y otras vías de comunicación con la Oficina.

Con la intención de favorecer la transparencia y participación, se incluye en el Plan Estratégico dentro del objetivo específico IV “Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas en la contratación pública”. Para ello, se propuso como medida la implantación de un buzón para canalizar comunicaciones que permita que desde la OIReScon se ayude a dar respuesta tanto a órganos de contratación como a operadores económicos.

De hecho, ya en 2019 se puso en marcha el “Buzón INFO”, configurado como vía de comunicación abierta al ciudadano, y, en especial, destinada a aquellos que intervienen en el escenario de la contratación pública, ya sea como licitadores o como órganos de contratación de todo el Sector público.

El buzón es un medio de canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon como medida de Gobierno Abierto, participación ciudadana y gobernanza en materia de contratación pública.

Los datos de aquellos que dirijan sus sugerencias a la OIReScon por medio de este buzón se tratan con la debida confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La experiencia de estos años de funcionamiento de la Oficina ha demostrado que las vías de entrada de comunicaciones, sugerencias, denuncias, peticiones de información y consultas han sido indistintamente a través del buzón indicado o bien a través del buzón de correo corporativo de la Oficina, a lo que hay que añadir que otra vía de remisión de información ha sido a través del Sistema integrado de Registro electrónico de comunicaciones (registro GEISER).

En consecuencia, a salvo de las peticiones de informe sobre propuestas normativas, detalladas en el apartado IV.4 de la Segunda Parte de este documento, resulta conveniente totalizar las comunicaciones recibidas por cualquiera de las vías indicadas y derivar las correspondientes conclusiones.

En el siguiente cuadro se refleja el número de comunicaciones recibidas durante 2023 y la vía de entrada de las mismas:

Vía de comunicación	Nº
Correo corporativo.	106
Buzón INFO.	26
GEISER.	9
Portal de Transparencia.	1
TOTALES	142

Fuente: elaboración propia OIReScon

La opción generalizadamente más utilizada es el correo corporativo en los casos de petición de informe, consultas, traslado de comunicaciones y solicitudes varias (colaboraciones y peticiones de reunión). En cambio, el buzón INFO es el habitualmente más utilizado en el caso de comunicar situaciones de supuestas irregularidades en materia de contratación pública.

Tipo de comunicación	Correo corporativo	Buzón sugerencias	GEISER	Portal transparencia
Presuntas irregularidades en materia de contratación pública.	4	15	5	0
Consultas.	26	11	1	1
Peticiones de colaboración.	25	0	0	0
Comunicaciones.	23	0	2	0
Peticiones de informe.	10	0	1	0
Peticiones de reunión.	18	0	0	0
TOTALES	106	26	9	1
%	74,65%	18,31%	6,34%	0,70%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El origen privado o público de las comunicaciones se decanta mayoritariamente hacia el Sector privado:

Origen de la comunicación	Nº	%
Sector privado	88	61,97%
Sector público	54	38,03%
TOTALES	142	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

En cuanto al motivo o tipo de las comunicaciones recibidas durante 2023, mayoritariamente se refieren a consultas, seguido de peticiones de colaboración, comunicaciones diversas y comunicaciones sobre presuntas irregularidades en materia de contratación.

Tipo de comunicación	Nº	%
Consultas.	39	27,47%
Peticiones de colaboración.	25	17,61%
Comunicaciones.	25	17,61%
Presuntas irregularidades en materia de contratación pública.	24	16,90%
Peticiones de reunión.	18	12,68%
Peticiones de informe.	11	7,75%
TOTALES	142	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

1) Consultas.

Las consultas se recibieron principalmente a través del correo corporativo:

MEDIO	Nº	%
Correo corporativo	26	66,67%
Buzón INFO	11	28,21%
GEISER	1	2,56%
Portal transparencia	1	2,56%
Total	39	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el Sector público y el Sector privado ha sido la siguiente con una clara mayoría del Sector privado:

ORIGEN	Nº	%
Sector privado	29	74,36%
Sector público	10	25,64%
TOTALES	39	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Dentro del Sector público, en el origen concreto de las consultas fueron mayoritarias las recibidas desde la AGE, seguidas de las provenientes de la Administración local:

ÁMBITO	Nº	%
AGE	6	60%
CC.AA.	1	10%
EE.LL.	3	30%
TOTALES	10	100%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de las consultas se decantó hacia cuestiones muy diversas en fase de ejecución del contrato, seguidas de las centradas en la contratación menor.

Motivo de la consulta	Nº	%
Asuntos varios sobre contratos en ejecución.	15	38,46%
Contratación menor.	9	23,08%
Asuntos no relacionados con la contratación pública.	6	15,38%
Previsiones normativas.	3	7,69%
Infocifras OIReScon.	2	5,13 %
Encargos a Medios Propios.	1	2,56%
Formación en materia de contratación pública.	1	2,56%
UTES.	1	2,56%
Detalle información sobre denuncia.	1	2,56%
TOTALES	39	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

2) Presuntas irregularidades en materia de contratación pública.

Las presuntas irregularidades en materia de contratación pública se recibieron mayoritariamente a través del buzón INFO.

MEDIO	Nº	%
Correo corporativo	4	16,67%
Buzón INFO	15	62,50%
GEISER	5	20,83%
Portal transparencia	0	0,00%
TOTAL	24	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

En cuanto a su origen, la totalidad de las comunicaciones recibidas en 2023 procedían del Sector privado, como se refleja en la siguiente tabla:

ORIGEN	Nº	%
Sector privado	24	100%
Sector público	0	100%
TOTALES	24	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Es de interés la distribución de Administraciones u organizaciones públicas objeto de las informaciones recibidas, destacando la Administración local que suma un **83,33%** de las comunicaciones, englobando a la Administración local propiamente dicha y a sus Empresas públicas dependientes:

ÁMBITO	Nº	%
AGE	3	12,50%
CC.AA.	1	4,17%
EE.LL.	18	75%
Empresas Públicas Municipales	2	8,33%
Mutua Colaboradora S. Social	0	0%
Consortio Estatal	0	0%
TOTALES	24	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El principal motivo que se alega en este tipo de comunicaciones hace referencia a supuestas irregularidades de carácter diverso (presuntos supuestos de conflictos de interés, presuntas prácticas colusorias etc...).

Las actuaciones llevadas a cabo por la OIReScon ante las informaciones recibidas sobre presuntas irregularidades en materia de contratación pública en las que se detectó indicios de irregularidad fueron las siguientes:

ACTUACIÓN OIRESCON	Nº	%
Remisión al Tribunal de Cuentas	3	50,00%
Remisión al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía Especial Anticorrupción	2	33,33%
Remisión al Órgano de Control Externo y al Tribunal de Cuentas	1	16,67%
TOTALES	6	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

3) Peticiones de colaboración.

Las peticiones de colaboración se recibieron fundamentalmente a través del correo corporativo:

MEDIO	Nº	%
Correo corporativo	25	100%
Buzón INFO	0	0,00%
GEISER	0	0,00%
TOTALES	25	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el Sector público y el Sector privado ha sido la siguiente:

ORIGEN	Nº	%
Sector privado	14	56,00%
Sector público	11	44,00%
TOTALES	25	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Dentro del Sector público, en el origen de las peticiones, fueron mayoritarias las recibidas desde las Universidades:

ÁMBITO	Nº	%
AGE	1	9,09%
CC.AA.	2	18,18%
EE.LL.	1	9,09%
Universidades	4	36,36%
Organismo independiente	1	9,09%
Organismo internacional	2	18,18%
TOTALES	11	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de las peticiones de colaboración se centró básicamente en actividades divulgativas y formativas, así como en peticiones de apoyo a proyectos:

Motivo de la petición	Nº	%
Actividades formativas / divulgativas.	20	80%
Peticiones de apoyo a proyectos.	5	20%
TOTALES	25	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

4) Peticiones de Informe.

Las peticiones de informe, a salvo de 2 referidas a iniciativas normativas (que se analizan en otro apartado de este documento), se recibieron en su totalidad a través del correo corporativo.

MEDIO	Nº	%
Correo corporativo	9	100,00%
Buzón INFO	0	0,00%
GEISER	0	0,00%
TOTAL	9	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el Sector público y el Sector privado ha sido la siguiente, a favor del Sector público:

ORIGEN	Nº	%
Sector privado	1	11,11%
Sector público	8	88,89%
TOTAL	9	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

Dentro del Sector público, en el origen concreto de las peticiones, fueron mayoritarias las recibidas desde la AGE frente a otras Administraciones, sólo representadas por la Administración local:

ÁMBITO	Nº	%
AGE	7	87,50%
EE.LL.	1	12,50%
TOTAL	8	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

El motivo de la mayor parte de las peticiones de información fue el relativo a la actividad de la Oficina, seguida de información sobre cuestiones diversas en materia de contratación pública.

Motivo de la petición	Nº	%
Información sobre actividad de la Oficina	3	33,33%
Información sobre cuestiones en materia contractual	2	22,22%
Información sobre el PRTR	1	11,11%
Plan BIM	1	11,11%
Plan Nacional de Accesibilidad Universal	1	11,11%
Marco de Competencias profesionales en materia de Contratación Pública	1	11,11%
TOTALES	9	100,00%

Fuente: elaboración propia OIReScon

5) Peticiones Portal de Transparencia.

En el año 2023 se ha recibido una única petición de acceso a la información pública, al amparo de lo establecido en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno](#).

La vía de entrada de la petición, como es lógico, fue el Portal de Transparencia, su origen era el Sector Privado y la petición de acceso a la información pública tenía por objeto datos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la OIReScon.

6) Colaboración con el INAP en la elaboración del “Marco de Competencias para la contratación del Sector público español” y participación de la OIReScon en Consulta Pública.

En el mes de julio del año 2023 se recibió invitación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para realizar observaciones al borrador elaborado del [“Marco de competencias para la compra pública de los empleados y empleadas públicas”](#) elaborado por la Subdirección General de Aprendizaje del INAP para crear y proporcionar a todas las administraciones un marco referencial para la formación en contratación pública.

La OIReScon colaboró con el INAP realizando aportaciones al borrador propuesto, junto con la JCCPE, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Abogacía General del Estado (AE), el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), así como al Tribunal de Cuentas (TCu).

Adicionalmente, a la vista de su trascendencia y teniendo en cuenta su implicación con la ENCP 2023-2026, se consideró oportuno por la Oficina participar en la consulta pública planteada por el INAP, en relación con el citado Marco.

En consecuencia, dentro del plazo establecido al efecto por el INAP (hasta el día 1 de diciembre de 2023) por parte de esta Oficina se remitieron las observaciones y consideraciones que se estimaron de interés en la redacción definitiva del documento sometido a consulta.

3. Rendición de cuentas: remisión del Informe Anual de Actuaciones a las Cortes y al Tribunal de Cuentas y comparecencia ante las Cortes.

En el año 2023, fue remitida tanto a las Cortes como al TCu el Informe Anual de Actuaciones relativo al ejercicio 2022, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 332.4 de la LCSP.

No obstante, la Oficina no ha sido convocada para comparecer ante la ponencia permanente creada al efecto en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el TCu, por lo que en el ejercicio 2023 no se ha producido la comparecencia a la que alude el citado artículo.

III. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Participación en órganos colegiados de los que forma parte la OIReScon.

La OIReScon forma parte de órganos colegiados relacionados con la contratación pública o con la prevención y lucha contra la corrupción, de los que cabe resaltar:

- A. La vocalía nata de la Presidenta en la JCCPE, en virtud del artículo 328.2 de la LCSP.

En 2023 se celebraron 5 sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de la JCCPE en las que se analizaron un total de 92 expedientes, en su mayoría propuestas referidas a prohibiciones para contratar o sus revisiones y, en menor medida, informes y propuestas normativas.

En concreto durante 2023 se analizaron 33 Informes, 58 expedientes de prohibición para contratar (o revisiones de prohibición) y 1 expediente de propuesta normativa.

Fecha	Carácter	Informes	Expedientes de prohibición	Proyectos normativos
09/02/2022	Ordinario		8	1
01/04/2022	Ordinario	11	3	
20/05/2022	Ordinario	2	27	
26/07/2022	Ordinario	10		
25/10/2022	Ordinario	10	20	
TOTALES		33	58	1

Fuente: elaboración propia OIReScon

- B. La vocalía nata, con voz pero sin voto, en el Comité de cooperación en materia de contratación pública.

Durante el 2023 se asistió a las siguientes reuniones organizadas por el Comité de Cooperación en materia de contratación pública:

FECHA	ACTO
09/05/2023	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
13/07/2023	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
20/07/2023	Reunión de la Sección de Información Cuantitativa y Estadística del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
06/11/2023	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
29/11/2023	Reunión de la Sección de Supervisión del funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
30/11/2023	Reunión del Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
12/12/2023	Reunión del Grupo de Trabajo de Reglamento Interno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
14/12/2023	Reunión de la Sección de Regulación del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.
19/12/2023	Reunión de la Sección de Información Cuantitativa y Estadística del Comité de Cooperación en materia de contratación pública.

Fuente: elaboración propia OIReScon

2. Participación en actividades relacionadas con la contratación.

En este contexto y en ejecución de la medida destinada a establecer canales de comunicación, colaboración y cooperación con instituciones, entidades y agentes relevantes en el ámbito de la contratación pública, a lo largo del año 2023 se han desarrollado las actuaciones que se detallan a continuación.

El contenido de las ponencias y participaciones de la OIReScon se ha relacionado con el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación atribuidas por la LCSP.

- Ponencias en el marco de cursos de formación, congresos, módulos profesionales o másteres en materia de contratación:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
31/01 y 01/02/2023	XII Congreso Internacional de Contratación Pública. Cuenca.	Universidad de Castilla - La Mancha.
01/02/2023	XII Congreso Internacional sobre Contratación Pública. Cuenca. Clausura.	Universidad de Castilla - La Mancha.
13/03/2023	Xornada "A Lei de contratos do sector público, cinco anos despois. Unha mirada de futuro. A importancia da contratación pública como motor da Economía". A Coruña.	Diputación de A Coruña.
22/03/2023	Sesión FIDE "Estrategia Nacional de Contratación Pública". Madrid.	Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE).
23-24/03/2023	"Annual All Members Meeting" del European PPP Expertise Centre (EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Luxemburgo.	Banco Europeo de Inversiones (BEI)
18/04/2023	Jornada "Municipios y Competencia. Licitación de Concesiones".	CNMC / Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón.
18/04/2023	Sesión FIDE "Estrategia Nacional de Contratación Pública". Barcelona.	Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE).
16 y 18/05/2023	Curso Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.	Ministerio de Educación y Formación Profesional.

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
31/05/2023	XXVII Edición Curso de Administración Financiera y Presupuestaria para el Ministerio de Defensa. Madrid.	Instituto de Estudios Fiscales (IEF).
02/06/2023	Congreso internacional espacios de datos y transparencia en el sector público. (Mesa dedicada a "Los espacios de datos sectoriales: contratación pública"). Alicante.	Universidad de Alicante / Universidad de Murcia.
29/09/2023	II Congreso de Contratación Pública de Valencia. La contratación inteligente.	Universidad de Valencia.
04/10/2023	III Congreso de Compra Pública Verde y Cambio Climático. Alcalá de Henares.	Universidad de Alcalá.
19/10/2023	Congreso del Observatorio de Contratación Pública. A Coruña.	Observatorio de Contratación Pública.
30/11/2023	Jornada sobre Contratación Pública en los Servicios. Situación, problemáticas principales y soluciones. Madrid.	Asociaciones AMI, ASADE y ASEJA / CEOE.
11/12/2023	Jornada sobre la Sostenibilidad en la Contratación Pública. 2ª Edición. Madrid.	Foro MICE / CEOE.
13/12/2023	Jornada sobre "La colaboración público-privada. Un modelo necesario: retos y desafíos". Barcelona.	Cátedra CARSEP / Universidad de Barcelona.

Fuente: elaboración propia OIReScon

- Ponencias en jornadas especializadas en la materia en foros profesionales:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
24/02/2023	Presentación del Informe Anual de Supervisión 2022.	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
27/03/2023	Asamblea General Ordinaria de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas. Madrid.	Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP).

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
30/03/2023	Encuentro UNE: Nuevo estándar para impulsar la Integridad y rendición de cuentas en la contratación pública.	Asociación Española de Normalización-UNE.
09/06/2023	Apertura de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA).	Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA).

Fuente: elaboración propia OIReScon

3. Actividad en materia de antifraude: participación en la Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España.

La OIReScon forma parte de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España”. A lo largo del ejercicio 2023 ha participado en los siguientes encuentros:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
17-18 /04/2023	XII Encuentro de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España. Sevilla.	Oficina Andaluza Antifraude.
16-17 /10/2023	XIII Encuentro de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España. Barcelona .	Oficina Antifraude de Cataluña.

Fuente: elaboración propia OIReScon

4. Otras reuniones de trabajo.

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
08/02/2023	Reunión de Trabajo con Asociación Española de Normalización UNE.	Asociación Española de Normalización - UNE.
01/03/2023	Reunión de Trabajo con la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA).	Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA).
08/03/2023	Reunión de trabajo con Asociación Española de Normalización.	Asociación Española de Normalización – UNE.

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
23 y 24/03/2023	Visita a la OIReScon y reunión de Trabajo de funcionarios y funcionarias en prácticas para el acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
23-24 /03/2023	Congreso de Cumplimiento Normativo e Integridad en Entidades Públicas. Barcelona.	Oficina Antifraude de Cataluña (OAC).
13/04/2023	Reunión de Trabajo con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
21/04/2023	Reunión de Trabajo con representantes de la Comisión Europea. Unidad GROW.E2 – Cumplimiento.	Comisión Europea. Unidad GROW.E2 – Cumplimiento.
26/04/2023	Reunión de Trabajo con la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA).	Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA).
12/05/2023	Jornada técnica y visita de D. Roberto Caranta, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Turín (Italia), especialista en el área de contratación pública.	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
09/06/2023	Visita y sesión de trabajo entre la Audiencia de Cuentas de Canarias y la OIReScon.	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
09/10/2023	Reunión de Trabajo con la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA).	Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA).
21/11/2023	Ponencia sobre la Estrategia Nacional de Contratación Pública impartida en la Audiencia de Cuentas de Canarias.	Audiencia de Cuentas de Canarias.

Fuente: elaboración propia OIReScon

Se han desarrollado 43 actividades de diferente perfil y características con el objetivo de favorecer la mayor transparencia y publicidad del trabajo desarrollado por OIReScon; rindiendo cuentas, al mismo tiempo, ante la sociedad en general y los actores implicados e interesados en el mismo.

Segunda parte.

La actividad de la
Oficina: la supervisión,
análisis de datos, y los
estudios y guías en
materia de
contratación pública.

SEGUNDA PARTE. LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA: LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS DE DATOS, Y LOS ESTUDIOS Y GUÍAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La actividad de supervisión de la contratación llevada a cabo por esta Oficina en el año 2023 ha cumplido, una vez más, con las exigencias establecidas en la LCSP, mediante la aprobación el 21 de diciembre, del quinto Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública (IAS 2023).

Asimismo, se han hecho públicos dos nuevos Informes Especiales de Supervisión (IES) de la contratación estratégica de los contratos del año 2021 y 2022, respectivamente, centrados en el cumplimiento de la obligación legal establecida en la DA 4ª de la LCSP sobre la contratación reservada, en el uso de los criterios estratégicos (medioambientales, sociales, de innovación o de otro orden) y en el acceso de la pyme a las licitaciones públicas, así como su posición como adjudicataria.

A ello hay que sumar el nuevo IES referido a los contratos de concesión celebrados en el año 2022, que se llevó a cabo con el fin de constatar si los cambios producidos en su regulación han conseguido los objetivos pretendidos por la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

Por otro lado, cabe recordar que a las funciones de supervisión de la contratación pública se les dedica un Eje y un Objetivo estratégico singular del Plan Estratégico 2020-2024.

1. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España

La elaboración de los IAS se deriva de las obligaciones reguladas en el artículo 332 de la LCSP. En concreto, en su apartado 9 se establece que, con carácter anual, la OIReScon elaborará un informe donde se recogerán las conclusiones resultantes del trabajo de supervisión realizado por las autoridades competentes. Por su parte, el apartado 8 del citado artículo regula el contenido del informe en el que se analizarán las siguientes cuestiones:

- a) *“La relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública.*
- b) *Información sobre las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica.*

- c) *Información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como sobre los problemas de colusión detectados.*”

El IAS correspondiente al ejercicio 2023 sirve, al igual que sus antecesores, de instrumento de recopilación y análisis de las principales conclusiones de los órganos consultivos, de supervisión y de control interno y externo con competencia en materia de contratación pública, aplicando la metodología de trabajo y los indicadores de supervisión utilizados en los anteriores informes, constituyendo ya un referente en materia de contratación pública.

Se incluye la infografía de este IAS 2023 en el [Anexo I](#).

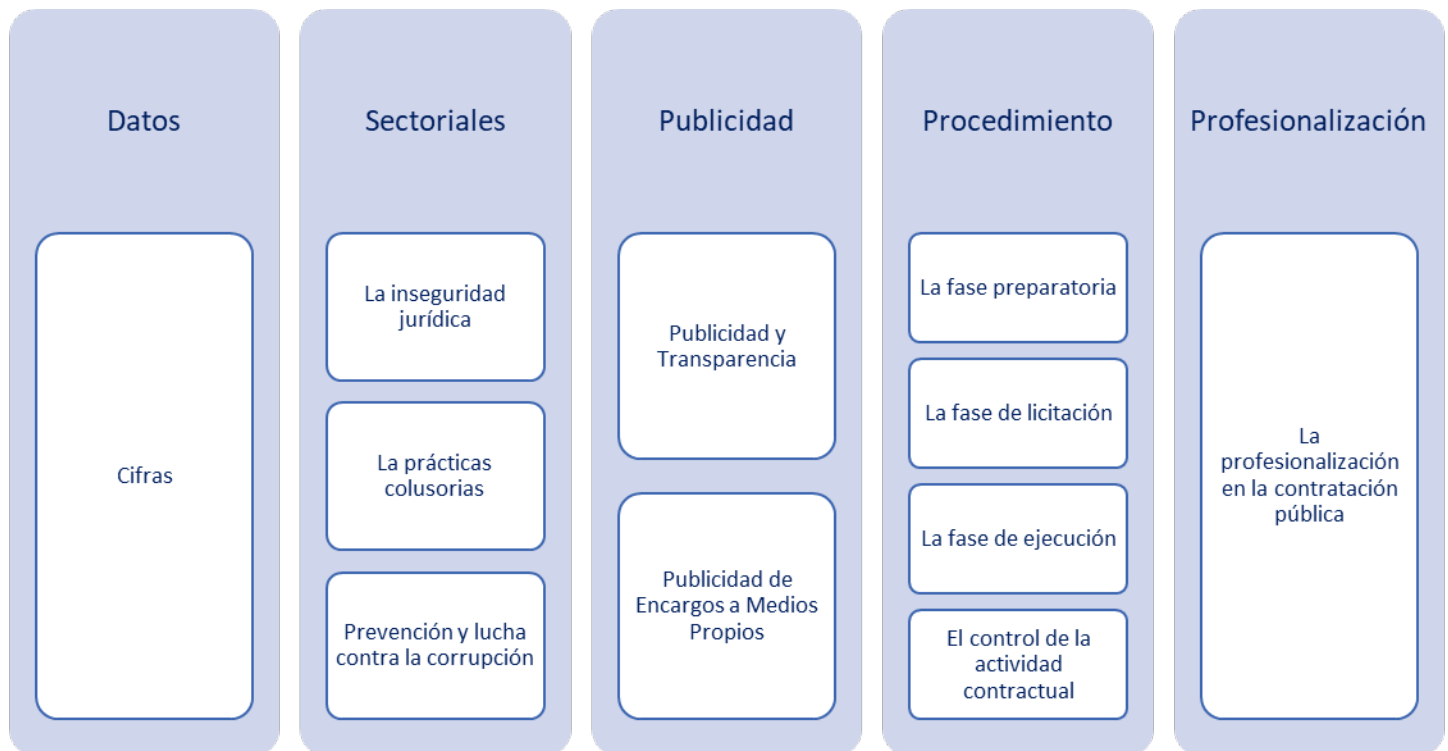
- A. Aspectos a destacar y novedades en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España.

En el informe del año 2023 se mantiene la estructura de módulos introducido en el IAS 2021 y 2022.

En cuanto al formato, además de los apartados correspondientes de Introducción, Metodología o la Conclusiones y Recomendaciones globales, los módulos que han compuesto el IAS 2023 son los siguientes:

- I. Las cifras de la contratación pública en 2022.
- II. La inseguridad jurídica en la contratación pública. La actividad consultiva.
- III. Las prácticas colusorias en materia de contratación pública.
- IV. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública.
- V. La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.
- VI. La publicidad de los Encargos a Medios Propios.
- VII. La fase preparatoria del contrato.
- VIII. La fase de licitación del contrato.
- IX. La fase de ejecución del contrato. Las modificaciones contractuales y la subcontratación.
- X. Los órganos de control de la contratación pública.
- XI. La profesionalización.

Estructura del IAS 2023 de la Contratación Pública



Fuente elaboración propia OIReScon

B. Elaboración del módulo de “Las cifras de la contratación pública en 2022” del IAS 2023.

La OIReScon procura que el ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas por el artículo 332 de la LCSP, se asiente en el mejor análisis de la realidad de la contratación pública en España. En este sentido, realiza un análisis cuantitativo de los datos de contratación con la doble finalidad de, por una parte, poder dimensionar su importancia y evolución en el marco de la economía española y, por otra, conseguir caracterizar los principales elementos objetivos, subjetivos y temporales con los que se desarrollan los procedimientos de contratación tramitados, desde su fase de licitación hasta la de adjudicación.

Con el fin de ilustrar ambas dimensiones, la Oficina incorpora en sus Informes Anuales de Supervisión un módulo específico donde, a través de los principales indicadores cuantitativos, se pretende describir del mejor modo la situación de la contratación pública registrada en el último ejercicio según los datos disponibles, para poder alcanzar las conclusiones más relevantes sobre dicha realidad. A este respecto, hay que tener en cuenta que en España el nivel de gasto en contratación pública de 2022 alcanzó el 11,52% del Producto Interior Bruto (PIB) y el 24,11% del total del gasto público, según los datos estadísticos que ofrece en el documento “*Government at a Glance*” la Organización para la Cooperación

y el Desarrollo Económico (OCDE), periódicamente actualizado a través de su servicio estadístico “OECD.Stat”⁶.

En el IAS 2023 se incorporó en el primer módulo el análisis [“Las cifras de la contratación pública en 2022”](#), como ya viene siendo habitual en los IAS de años anteriores, donde a partir de una metodología, que viene definida en el propio módulo, se aborda el estudio de las cifras de la contratación pública en España a partir de la información contenida en los datos abiertos, en formato atom, que ofrece tanto la PLACSP con la información de todos los perfiles del contratante que se integran en ella, como las plataformas de contratación de ámbito autonómico que recogen los datos de los perfiles que no se encuentran integrados en la plataforma estatal.

El IAS elaborado en 2023 realiza un análisis de las principales cifras de la contratación en el 2022⁷ que ascendieron a:

Cifras de la contratación pública en el 2022

Volumen de la Contratación Pública en España en 2022		
Sector Público	183.277 licitaciones	100.692,19 millones de euros
Sector Público Estatal	41.749 licitaciones	26.636,26 millones de euros
Sector Público Autonómico	49.774 licitaciones	40.673,55 millones de euros
Sector Público Local	91.754 licitaciones	33.382,37 millones de euros

Fuente: Datos de las plataformas de contratación del conjunto del Sector Público (datos abiertos de PLACSP). Elaboración propia OIReScon

⁶ El documento de la OCDE titulado “Government at a Glance” tiene carácter bianual, siendo el último publicado el de 30 de junio de 2023 (https://www.oecd-ilibrary.org/governance/government-at-a-glance-2023_3d5c5d31-en). Además, la propia OCDE realiza la actualización anual de los principales indicadores estadísticos, que en el caso de la contratación pública pueden consultarse seleccionando “Public Procurement” dentro de “Government at a Glance - yearly updates”, que se encuentra en la dirección web: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=GOV#>.

⁷ Como ya ocurriera en los IAS precedentes, sigue sin haber datos agregados de la contratación menor del Sector público, no siendo posible su análisis sistematizado.

A continuación, se muestra un resumen comparativo de los principales datos de la contratación pública del 2022 con la habida en el 2021, recogidos en los IAS 2023 e IAS 2022, respectivamente:

Datos	2021	2022
Quién	CCAA 36,57% Importe licitaciones	CCAA 40,39% Importe licitaciones
Cómo	P. Abierto (incluido simplificado) 71,94%	P. Abierto (incluido simplificado) 77,11%
Concurrencia	Media 4,38 licitadores en P. Abierto	Media 3,81 licitadores en P. Abierto
Ahorro	Reducción P. Abierto Simplificado: 16,17%	Reducción P. Abierto Simplificado: 13,99%

Fuente: Datos de PLACSP y elaboración propia OIReScon

C. Conclusiones destacables del IAS 2023.

Por otra parte, y como resultado de todas las actuaciones de supervisión y análisis realizadas, **se actualizan las áreas de riesgo en la contratación pública** detectadas por la OIReScon, las cuales coinciden sustancialmente con los resultados del trabajo efectuado por los órganos de control externo e interno en materia de contratación pública. Estas áreas de riesgo, a su vez, coinciden con los extremos del procedimiento en los que más deficiencias de publicidad y transparencia se producen, en concreto, las fases de preparación y ejecución del contrato.

D. Recomendaciones del IAS 2023.

Finalmente, y a la vista de los resultados expresados, desde la OIReScon se formularon como principales recomendaciones las siguientes:

- 1) Se insiste en la capital importancia de que se orienten las actuaciones de todos los agentes implicados en la unificación de los datos de la contratación pública **en una única fuente de datos**, que permita a los órganos de contratación remitir de una sola vez a los órganos de control interno y externo la información y documentación que requieren las normas sobre publicidad y transparencia, así como las relativas a la rendición de cuentas. Por otro lado,

una única fuente de datos permitirá hacer más accesible la información al ciudadano, además de minimizar errores.

- 2) Adicionalmente, deben articularse **mecanismos de verificación y validación de la información publicada.**

La calidad del dato debe ser prioritaria. Un dato fiable y de calidad aumenta la transparencia, reduce las áreas de riesgo, y ofrece oportunidades, hasta ahora impensables en la contratación pública, tales como la aplicación de IA.

La calidad del dato en la contratación pública es responsabilidad de todos, tanto de las plataformas de contratación (en cuanto a su configuración) como de los órganos de contratación (en su adecuada publicación).

- 3) En cuanto **a las fases de preparación del procedimiento de contratación y de ejecución** del contrato se recomienda prestar especial atención sobre una serie de puntos y extremos, en concreto:

- En la publicidad de **la programación de la contratación** (definición del objeto y necesidad, elección del procedimiento, división en lotes, estructura de costes y duración estimada de la prestación, entre otros).

La publicidad de la programación es esencial y adquiere un importante papel en la ejecución de los Fondos Next Generation, además de ser obligatoria.

- En **la publicidad** de los anuncios de licitación, formalización y adjudicación, la información en ellos recogida y respeto a los plazos mínimos establecidos en la LCSP.

Sería oportuno reflexionar sobre la conveniencia de una modificación legislativa que incluya la subcontratación como un dato de obligada publicidad.

- En la **redacción de los pliegos que han de regir la contratación** (la clasificación y solvencia adecuada al objeto del contrato, la determinación de las ofertas anormalmente bajas, las condiciones de admisión, la incorporación de medidas de favorecimiento de acceso a las pymes, la corrección de la insuficiente o inadecuada presupuestación y la adecuación al precio de mercado, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución).
 - En la **motivación de la resolución de adjudicación** y de los informes de valoración.
 - En la **justificación de las exclusiones** de los licitadores, especialmente en los casos de oferta con valores supuestamente anormales.
 - En el establecimiento de **medidas específicas de control del pago a las empresas subcontratadas** en los contratos que correspondan por Ley, así como vigilar de que dicha obligación se cumple.
 - En el refuerzo de las **justificaciones de las modificaciones contractuales**, haciéndolas públicas y transparentes.
- 4) Se insta a los poderes públicos a realizar una apuesta decidida por una **estrategia de profesionalización en la contratación pública** que aborde los objetivos señalados por la Comisión Europea, desde una perspectiva de formación y de carrera administrativa.

La profesionalización en la contratación pública implica garantizar la existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado.

E. Aprobación y difusión del IAS.

El IAS 2023 en su conjunto fue aprobado por el órgano colegiado de la OIReScon el 21 de diciembre de 2023, enviándose posteriormente al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público del Estado, con el fin de que fuese remitido a la Comisión Europea y publicado en la PLACSP, en cumplimiento del artículo 332.9 de la LCSP.

Adicionalmente, fue objeto de publicación en la [página web de la OIReScon](#) el 9 de enero de 2024, una vez finalizada la accesibilidad plena de los distintos módulos⁸. Estos están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/ias.aspx>

Por parte de la OIReScon se realizó una labor de difusión del IAS 2023 mediante su publicación en la página web, facilitando, además, el [Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España – diciembre 2023](#) (disponible también [su versión en inglés](#)).

Asimismo, se publicitó en la Red Social LinkedIn, obteniendo 126 reacciones positivas a dicha publicación la cual fue 30 veces compartida y generando 4.879 impresiones de las cuales 3.143 fueron impresiones únicas.

2. Informes Especiales de Supervisión de la contratación estratégica. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación.

La revisión con mayor o menor profundidad de la perspectiva estratégica de la contratación pública ha venido formando parte de los IAS, singularmente y con mayor intensidad en el IAS 2020. No obstante, siendo conscientes de la importancia que la normativa europea y la propia legislación española han querido dar a estos aspectos, a partir de 2021 se optó por dedicarle un espacio singular que permitiera una mayor profundización y una nueva orientación de la revisión. Por la razón indicada se acometió una tarea de supervisión de la contratación estratégica de mayor calado, que se tradujo en el [“IES de la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación”](#)⁹.

Siguiendo la misma línea, en el año 2023, esta Oficina aprobó dos IES relativos a la contratación estratégica.

- [“IES relativo a la contratación estratégica en el 2021”](#), aprobado el 14 de abril de 2023.

⁸ En los términos establecidos en la DA 18ª de la LCSP.

⁹ El informe se realizó respecto a la contratación reservada estatal y autonómica, no siendo posible incluir el ámbito local, debido al volumen y la falta de acceso de la información en formato de datos abiertos y reutilizables. En lo que respecta al estudio de los criterios de carácter estratégico, el análisis se realizó de los contratos sujetos a regulación armonizada de los CPV relativos a servicios y suministros de carácter informático.

- [“IES relativo a la contratación estratégica en el 2022”](#), aprobado el 18 de diciembre de 2023.

Ambos informes se estructuran desde partes claramente diferenciadas:

- Por un lado, se acomete el análisis de la contratación reservada, con arreglo a la DA 4ª de la LCSP.
- Por otro lado, se realiza el seguimiento del uso de los criterios medioambientales, sociales y de innovación en las condiciones de admisión, criterios de adjudicación, y, especialmente condiciones especiales de ejecución, dada su obligatoriedad legal en ese último caso.
- Finalmente, el “IES relativo a la contratación estratégica en el 2022” incorpora, además, un análisis de la figura de la pyme como licitadora y adjudicataria en los contratos públicos objeto de estudio.

A. IES relativo a la contratación estratégica en el 2021.

En lo que respecta al IES relativo a la contratación estratégica en el 2021, se exponen a continuación la principales conclusiones y recomendaciones en cada una de las partes que lo componen. Asimismo, se anexa a este informe la infografía del citado IAS ([Anexo I](#)), difundido por la Oficina.

1) Los contratos reservados. Conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, en cuanto a la fijación del porcentaje de reserva o reserva en sí, esta Oficina detectó que no todos los órganos competentes habían procedido a adoptar el correspondiente acuerdo. En aquellos casos en que sí se ha determinado, se utilizan distintas reglas y métricas para la reserva de ámbito autonómico y, en ocasiones, el término de referencia para la aplicación de los porcentajes no siempre resulta interpretable claramente.

Cabe destacar, como aspecto positivo y mejora respecto de análisis anteriores en la materia, las reseñables actuaciones en materia de publicidad de los Acuerdos por parte de muchas de las CC. AA. en sus diarios oficiales.

Contratación reservada en el 2021

Contratos publicados como reservados.	227
Contratos reservados ámbito estatal y local.	121
Contratos sin garantía definitiva.	96 de 121 (79,33%)

Fuente: elaboración propia OIReScon

En materia de publicidad y transparencia, se recomienda implementar en las correspondientes plataformas de contratación los mecanismos adecuados para que la publicidad de este tipo de contratos sea identificable, accesible y, a ser posible, en datos abiertos y reutilizables.

La DA 4ª de la LCSP es una disposición normativa de carácter obligatorio, por lo que se conmina a su cumplimiento ya que, de la supervisión realizada, se ha podido constatar que existe amplio margen de mejora.

2) El uso de los criterios medioambientales, sociales, de innovación. Conclusiones y recomendaciones.

La supervisión de los criterios medioambientales, sociales y de innovación se realizó sobre los contratos sujetos a regulación armonizada de los siguientes CPV:

- Servicios cuyos CPV comienzan con los dígitos 90 (CPV 90): Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente.
- Suministros cuyos CPV empiezan por los dígitos 18 (CPV 18): Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.

El análisis de las obligaciones derivadas de la LCSP en materia de inclusión de criterios de adjudicación de carácter social, medioambiental, de innovación u otro orden, así como de la incorporación de condiciones especiales de ejecución de igual carácter, se detectaron porcentajes reseñables de no aplicación:

Uso de los criterios medioambientales, sociales y de innovación en la contratación de 2021 (CPV 90 y 18).

Condiciones de admisión	Servicios: 26,04% Suministros: 13,82%
Criterios de adjudicación	Servicios: 56,64% Suministros: 20,12%
Condiciones Especiales de Ejecución.	Servicios: 96,23% Suministros: 84,61%

Fuente: Elaboración propia OIReScon.

La diferencia en el grado de aplicación en uno y otro caso, puede deberse a que la inclusión en los criterios de adjudicación tiene carácter potestativo, según el artículo 145 de la LCSP, mientras que en el caso de las condiciones especiales de ejecución es obligatorio, según el artículo 202 de la LCSP.

Además del estudio del uso de los citados criterios estratégicos en los contratos de los CPV seleccionados, la Oficina analizó el tipo de “sub criterio” utilizado en **los criterios de tipo social**, elaborándose un listado o catálogo con el fin de orientar a los órganos de contratación en su uso.

Por todo ello, esta Oficina recomendó, entre otros aspectos, poner más atención en **la publicidad de los criterios** utilizados en los contratos ya que, cuanto más clara y precisa sea esta información, mejor seguimiento podrá hacerse de su uso, y ello permitiría no solo evaluar si estos criterios han sido útiles para el fin pretendido, sino que podrán servir de ejemplo en otras licitaciones. Además, en relación con la comprobación del cumplimiento de los criterios de carácter estratégico, se recomendó incluir el seguimiento y control del cumplimiento y ejecución al responsable del contrato. De hecho, la Oficina apuntó en este IES que sería oportuna una reflexión sobre la posible modificación legal del artículo 62 de la LCSP que incluyese tal extremo.

En definitiva, tanto el establecimiento como la comprobación del cumplimiento de los criterios de carácter estratégico es uno de los aspectos más complejos que actualmente existen en el ámbito de la contratación pública.

Por un lado, en la fase de preparación de la licitación se debe encontrar el punto de equilibrio y proporcionalidad adecuado, de tal manera que las condiciones previstas vayan más allá del mínimo requerido por las normas sin llegar a ser considerados discriminatorios. Para ello se requiere de un conocimiento previo

que permita configurar adecuadamente la licitación de forma coherente con el objeto del contrato.

Por otro lado, se requiere un control en la ejecución de los contratos que permita constatar su correcto cumplimiento.

B. IES relativo a la contratación estratégica en el 2022.

Se exponen a continuación la principales conclusiones y recomendaciones en cada una de las partes que configuran el IES relativo a la contratación estratégica en el 2022 (infografía incluida en el [Anexo I](#)).

1) Los contratos reservados. Conclusiones y recomendaciones.

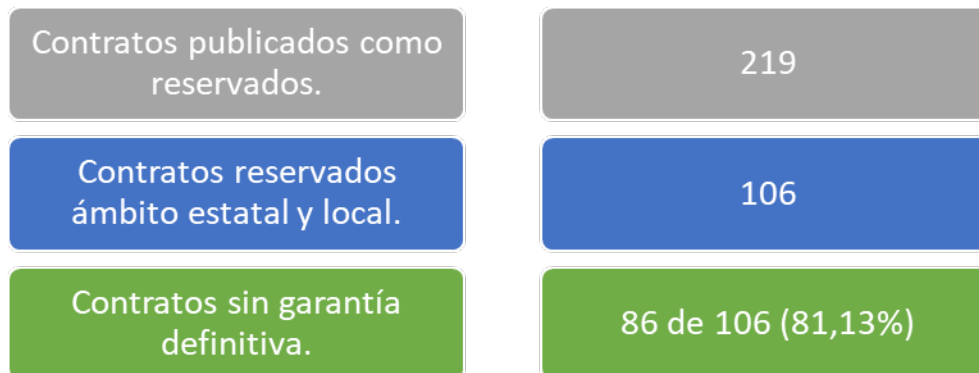
En comparación con el ejercicio anterior, aumenta tanto el porcentaje de reserva establecido en algunos supuestos como el importe a reservar.

No obstante, en la mayor parte de los casos, se ha visto reducido el número de contratos reservados realizados y el importe de reserva efectivamente llevada a cabo. Esto supone un descenso generalizado en el cumplimiento de los porcentajes de reserva. En ningún caso se alcanza el 100% del objetivo, por lo que se observa un incumplimiento generalizado.

5 años después de la entrada en vigor de la LCSP, en materia de contratos reservados se constata un incumplimiento generalizado de la normativa sobre estos contratos puesto que ni el Estado ni las CC. AA. alcanzan el 100% de los objetivos.

En el detalle, se observan similares conclusiones en cuanto a la determinación de la reserva, la metodología de su elección, así como en el medio de su cumplimiento. En este sentido, llama la **atención la inclusión de la posibilidad de subcontratar** prevista en los PCAP de los contratos reservados, sin que, con carácter general, se prevea que esta sea en favor de CEEem o EIS.

Contratación reservada en el 2022



Fuente: elaboración propia OIReScon

Habida cuenta de las conclusiones, las recomendaciones realizadas por esta Oficina son similares a las del IES anterior relativo a la contratación del 2021, si bien cabe destacar las siguientes:

- Consignar la previsión de que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, ambos tipos de empresas (CEEm y EIS) deban mantener su calificación e inscripción en el registro correspondiente durante toda la vigencia del contrato, incluyéndose lo contrario como causa de resolución.

Además, en el caso de licitadores que decidan acudir a la licitación bajo la figura de una UTE, todos y cada uno de los eventuales integrantes de esa Unión deberían reunir la condición legal exigida para optar a los contratos reservados, ya que se trata de un requisito de aptitud exigido.

- En cuanto a la publicidad de los contratos reservados, sería recomendable insistir en **la necesidad formativa de los gestores** en cuanto a la configuración de los anuncios de licitación y las implicaciones que conlleva el calificar el contrato como reservado en el anuncio sin que el PCAP acompañe tal determinación. En este extremo, es esencial que se verifique la información publicada en las plataformas de contratación.

Cabe mencionar también la idoneidad de llevar a cabo actuaciones formativas dirigidas a los CEEem y EIS con la finalidad de facilitarle el acceso a las licitaciones de estas contrataciones reservadas.

En definitiva, debería reflexionarse sobre la adecuación de los objetivos establecidos en cuanto a la contratación reservada y la posibilidad real de su cumplimiento, teniendo en cuenta las características propias de cada ámbito territorial.

2) El uso de los criterios medioambientales, sociales y de innovación. Conclusiones y recomendaciones.

La supervisión de los criterios medioambientales, sociales y de innovación se realizó sobre los contratos sujetos a regulación armonizada de los siguientes CPV:

- Servicios cuyos CPV comienzan con los dígitos 80 (CPV 80): Servicios de enseñanza y formación.
- Suministros cuyos CPV empiezan por los dígitos 37 (CPV 37): Instrumentos musicales artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios.

El análisis de las obligaciones derivadas de la LCSP en materia de inclusión de criterios de adjudicación de carácter social, medioambiental, de innovación u otro orden, así como de la incorporación de condiciones especiales de ejecución de igual carácter, se detectaron porcentajes reseñables de no aplicación:

Uso de los criterios medioambientales, sociales y de innovación en la contratación de 2022 (CPV 80 y 37).

Condiciones de admisión.	Servicios: 2,73% Suministros: 6,25%
Criterios de adjudicación.	Servicios: 28,87% Suministros: 32,14%
Condiciones Especiales de Ejecución.	Servicios: 75,06% Suministros: 87,95%

Fuente: Elaboración propia OIReSCon.

Nuevamente se deduce que la diferencia en el grado de aplicación en uno y otro caso se debe a que la inclusión en los criterios de adjudicación tiene carácter potestativo, según el artículo 145 de la LCSP, mientras que en el caso de las condiciones especiales de ejecución es obligatorio, según el artículo 202 de la LCSP.

Como se hiciera en el anterior IES, en este informe se incluyó el tipo de “sub criterio” utilizado por los órganos de contratación, si bien, en esta ocasión se analizaron no solo los criterios de tipo social, sino también los “sub criterios” existentes en los criterios medioambientales y de innovación, cuyas “Guías –

Catálogos” se incluyeron en el correspondiente Informe como propuesta de apoyo a los órganos de contratación en esta materia.

Por todo ello, esta Oficina reiteró las recomendaciones realizadas en el IES anterior, si bien cabe destacar el llamamiento a una mayor implicación de los poderes públicos, dada la literalidad del artículo 1.3 de la LCSP.

3) La pyme en las licitaciones públicas. Conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, fue objeto de análisis la pyme como licitadora y como adjudicataria en las licitaciones públicas de los CPV supervisados ya indicados en el apartado anterior.

De entre las conclusiones de esta parte del IES cabe destacar que no se aprecia que la determinación de la solvencia adaptada o estandarizada o el uso de uno u otro tipo de criterio sean estrictamente determinantes a la hora de incentivar la participación de las pymes. El desglose de costes, por el contrario, se traduce en un efectivo incremento del porcentaje de pymes como licitadoras.

Por todo ello, la Oficina formuló una serie de recomendaciones, de tal forma que sería necesario que las plataformas de contratación incorporaran la desagregación del tipo de empresa en la información del licitador con el fin de comprobar su condición: microempresa, medianas o pequeñas empresas, en su caso.

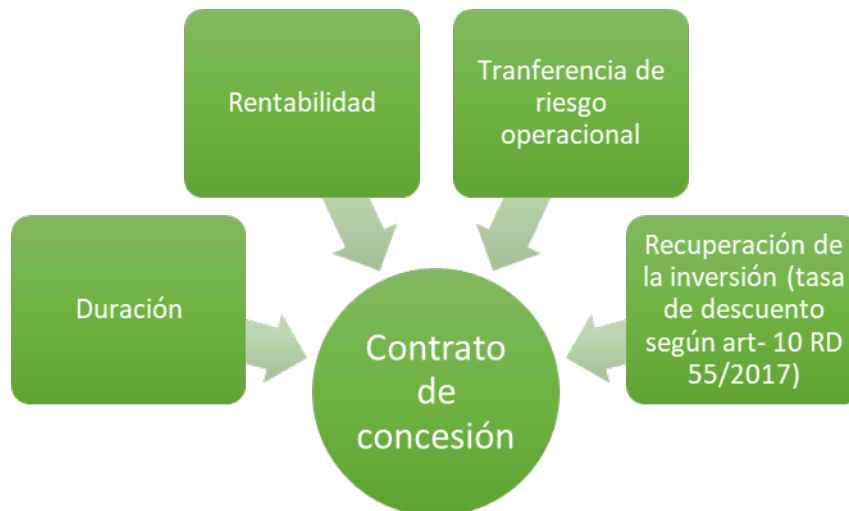
Además, con el fin de conocer la realidad de la pyme en la contratación pública, sería conveniente que fuese pública la condición de pyme, en su caso, del subcontratista o proveedor de cualquier contrato que hubiera subcontratado la prestación de la que resultara adjudicador.

Por último, sería recomendable reflexionar sobre la posibilidad de establecer una regulación singular o reserva de contratos para las microempresas y considerar, incluso, la posibilidad de eliminar la exigencia de acreditar la solvencia en determinados contratos susceptibles de ser ejecutados por este tipo de empresa.

3. [Informe Especial de Supervisión relativo a los contratos de concesión en 2022.](#)

En este IES, la Oficina pretendió analizar la realidad de la contratación concesional española, centrado como eje principal en la actividad de análisis y supervisión de la información y los datos registrados en 2022 de los contratos de concesión en la PLACSP ya agregados con los correspondientes a las plataformas de contratación autonómicas. Se realizó, además, una supervisión directa de los contratos de concesión licitados y adjudicados en 2022, accediendo a la documentación y datos publicados en las citadas plataformas.

Elementos del contrato de concesión en la LCSP



Fuente: elaboración propia OIReScon

Además, este IES incluye, como complemento de la información anterior, los datos de la actividad llevada a cabo por la ONE, órgano colegiado integrado en la OIReScon, cuya finalidad es el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión cuando se realice algún tipo de aportación pública en los términos establecidos en el artículo 333.3 de la mencionada LCSP. En este sentido, se incorporaron, además, los principales elementos y conclusiones alcanzadas en los trabajos desarrollados por un grupo de trabajo sobre concesiones creado al efecto por la OIReScon que se abordará en el apartado 1 del epígrafe III de la segunda parte de este Informe.

En consecuencia y con arreglo al artículo 332.1 y 7.c) de la LCSP, este IES, cuya elaboración se realizó de forma conjunta entre las Divisiones de Análisis Económico y Evaluación de los Contratos de Concesión y de Supervisión de la Contratación Pública, fue aprobado por el pleno del órgano colegiado el día 17 de noviembre de 2023 y publicado ese mismo mes. Se adjunta a este informe la infografía del citado IES ([Anexo I](#)).

A. Conclusiones destacables

Las principales conclusiones del citado IES son la siguientes:

- 1) Los contratos de concesión en España tienen **una importancia muy limitada** en el conjunto de la contratación pública, ya que representan el 3,43% de las

adjudicaciones frente a la media equiparable del 12%¹⁰ en el conjunto de los Estados miembros de la UE, siendo el Sector Público Local el que hace una mayor utilización de ellos.

- 2) Se ha comprobado una **conurrencia media muy limitada** en las licitaciones de los contratos de concesión, que apenas alcanza los 1,97 licitadores por contrato, lo que arroja una cifra sensiblemente inferior a los datos equivalentes para los contratos de servicios, suministros y obras, con 3,21, 2,90 y 4,50 licitadores de media, respectivamente. Resulta, además, preocupante el alto porcentaje de licitaciones de estos contratos que resultan desiertas que pasan del 18,45% en 2019 al 29% en 2022.
- 3) Existe un **incumplimiento más que significativo de la obligación de solicitar el informe preceptivo** del artículo 333 de la LCSP a la ONE o al órgano análogo de las CC.AA., que se ha valorado en más de un 97% en la actuación de supervisión directa realizada.
- 4) Adicionalmente, esta supervisión directa realizada ha puesto de manifiesto que en la mayoría de los contratos de concesión no se incluye una valoración analítica de la transferencia de riesgo operacional (el 95% de los casos) y no consta el cálculo del periodo de recuperación de la inversión (ni la tasa de descuento necesaria para ello) que debe justificar la duración del contrato para plazos superiores a 5 años.
- 5) Los países de nuestro entorno, en el marco de la UE, han desarrollado una regulación más flexible de la figura de la concesión que la existente en el ordenamiento jurídico español.
- 6) Según el artículo 29.6 de la LCSP, la duración máxima de las concesiones de obras y de servicios no puede superar el periodo de recuperación de las inversiones que tenga que llevar a cabo el concesionario. Este periodo se estima en función de una tasa de descuento que se calcula conforme al artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía. Esta tasa será igual, independientemente del tipo de proyecto de que se trate, de la duración que se prevea y del nivel de riesgo que asuma el concesionario en cada caso. El grupo de trabajo concluye constatando la limitación que supone equiparar el período de duración del contrato al período de recuperación de la inversión calculado a través de esta única tasa de descuento, ya que así se define una rentabilidad en términos de tasa interna de rentabilidad (TIR) con un valor que se aproxima a esa misma tasa descuento y que es idéntica para todos los proyectos.

¹⁰ Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el funcionamiento de la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y sobre las repercusiones en el mercado interior de las exclusiones establecidas en el artículo 12.

Como conclusión final:

La falta de flexibilidad de la actual regulación de la concesión dificulta alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva Europea.

B. Recomendaciones

Habida cuenta de las conclusiones, desde la OIReScon se formularon las siguientes recomendaciones:

- 1) La naturaleza normalmente compleja de los proyectos concesionales aconseja poner un énfasis especial en el **diseño de los proyectos**, así como la **planificación y preparación** del expediente de contratación, particularmente en la elaboración del estudio de viabilidad de dichos proyectos. Para ello, resulta primordial insistir en la implementación de **instrumentos de formación especializada**, en cuya necesidad se viene reiterando esta Oficina en sus informes de supervisión.
- 2) A la vista tanto de la interpretación y aplicación de la Directiva 2014/23/UE en países de nuestro entorno como de las conclusiones alcanzadas en el seno del grupo de trabajo creado para el estudio de la actual situación concesional, **se recomienda que se lleve a cabo una modificación normativa** del artículo 29.9 de la LCSP para regular directamente o dirigir a un nuevo reglamento específico la delimitación del período de recuperación de las inversión en los proyectos concesionales, habida cuenta que la configuración del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, establece una rigidez propia de su finalidad que es la de desarrollar la Ley 2/2015, de 30 de marzo. Alternativamente podría modificarse el actual artículo 10 del RD 55/2017.
- 3) Debe recordarse la necesidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 333 de la LCSP, respecto a la solicitud del **informe preceptivo de la ONE u órgano análogo de las CC.AA.** A este respecto, se recomienda **el control del cumplimiento de esta obligación** por parte de los órganos de control económico financiero interno y externo del Sector público.

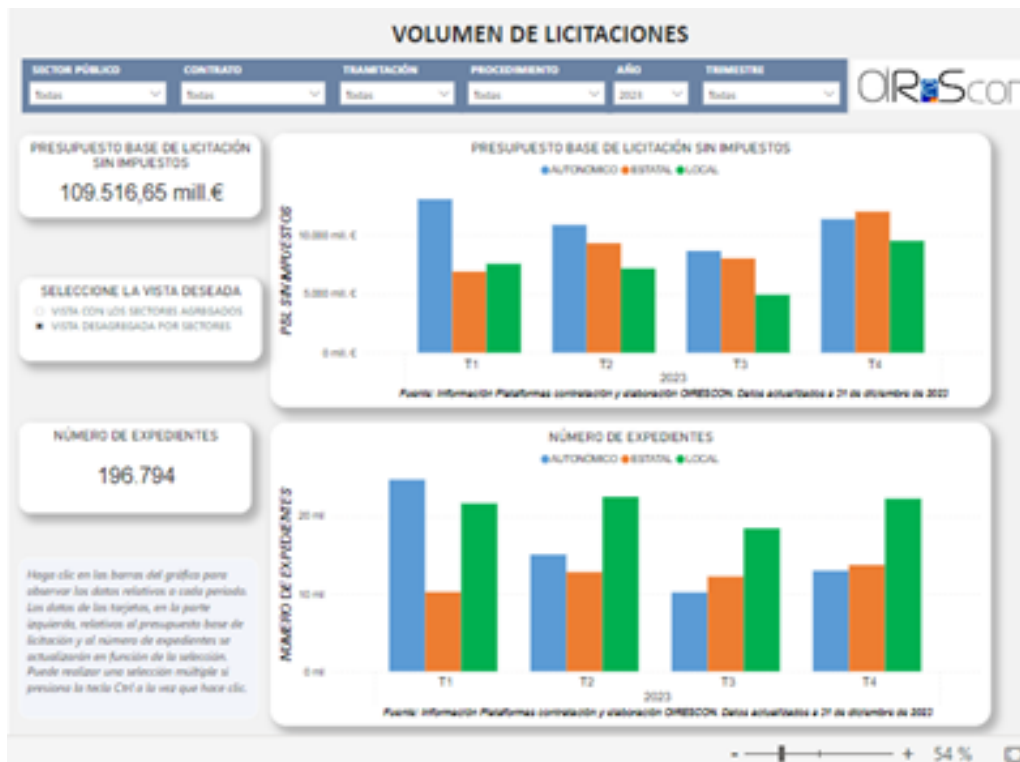
II. ACTIVIDAD DE ANÁLISIS DE DATOS E INDICADORES CUANTITATIVOS: EL VISOR DE CIFRAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1. El Visor de CIFRAS de la Contratación Pública.

Durante 2023 la Oficina ha actualizado trimestralmente el [Visor de CIFRAS](#), que es una herramienta que ofrece gráficos y datos sobre indicadores cuantitativos de la contratación pública, que se encuentra disponible *on line* desde que la Oficina la puso en marcha en 2022 y que proporciona visualizaciones interactivas de la información personalizada que se seleccione sobre las licitaciones y adjudicaciones públicas que se encuentran registradas en los datos abiertos de la PLACSP (perfiles de los órganos de contratación integrados en ella), y que también incluye la información incorporada por parte de las Plataformas de Contratación de las CC.AA. (perfiles de órganos de contratación agregados).

El Visor de CIFRAS de la contratación pública muestra distintos informes generados a voluntad del consultante con la herramienta “PowerBI” que facilita la Oficina, a través de las 9 páginas distintas (volumen de licitaciones y adjudicaciones y su distribución por diversos criterios, adjudicaciones con único licitador, número de licitadores por contrato, reducción económica obtenida en el precio de adjudicación), en las que puede filtrarse la información según diferentes criterios como son: el Sector público (estatal, autonómico y local), el tipo de contrato, el tipo de tramitación, el tipo de procedimiento, el año y el trimestre. La Oficina actualiza trimestralmente la información del Visor en el mes posterior al que se refieren los datos, es decir: las actualizaciones en el año 2023 se efectuaron el 31 de enero (información referida al cuarto trimestre de 2022), el 30 de abril (información del primer trimestre de 2023) el 31 de julio (segundo trimestre de 2023) y el 31 de octubre (tercer trimestre de 2023).

La OIReScon pone a disposición de todos los ciudadanos el Visor de CIFRAS, en su afán por mejorar en todo lo posible el cumplimiento del principio de transparencia en la contratación pública. La Oficina actualiza trimestralmente la información del Visor.



Fuente: Web de la OIReScon "Visor de la Contratación Pública"

2. INFOCIFRAS OIReScon.

Sobre la base de los datos abiertos registrados en la PLACSP, consolidados con los de las plataformas de contratación autonómicas, la OIReScon ofrece el resumen de la información de contratación pública más relevante en cada uno de los trimestres, a través de la publicación de una infografía denominada [INFOCIFRAS OIReScon](#). El primero de estos informes fue el referido al cuarto trimestre de 2022 publicado el 31 de enero de 2023. Desde entonces se han ido actualizando trimestralmente el 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre, de forma correlativa al Visor de CIFRAS de la contratación pública.

Los datos mostrados en los documentos de INFOCIFRAS OIReScon siguen también una metodología similar a la del Visor de CIFRAS de la contratación pública.

INFOCIFRAS OIReScon

Tercer trimestre 2023

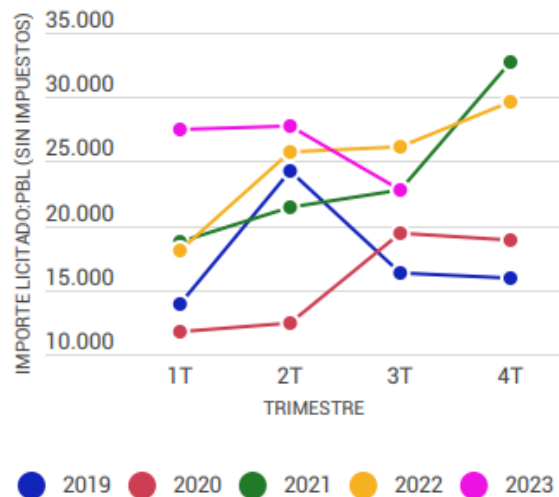
DATOS TRIMESTRALES

VOLUMEN LICITACIONES

El importe de licitaciones registrado en las plataformas de contratación durante el tercer trimestre de 2023 fue de **22.746,77 millones de euros**, lo cual supone una disminución del 13,07% en comparación con el tercer trimestre de 2022 (que fue el dato más alto de la serie), pero un nivel similar al alcanzado en el tercer trimestre de 2021.

Esta disminución viene determinada principalmente, por una fuerte caída producida en las licitaciones en el Sector Público Local con una variación del -38,01%, mientras que el Sector Público Autonómico, disminuye también el volumen licitado en un 8,12%, frente a un aumento de las licitaciones en el Sector Público Estatal del 8,05%.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IMPUESTOS (MILL.€)



AÑO	1T	2T	3T	4T
-----	----	----	----	----

Fuente: Web de la OIReScon, cabecera de "InfoCIFRAS OIReScon"

III. ACTIVIDAD DE ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y SU DESARROLLO.

1. Grupo de trabajo creado para el estudio de la situación concesional en España.

En el mes de enero de 2023, la experiencia acumulada en el primer año de funcionamiento de la ONE puso de manifiesto diferentes problemas con marcada transversalidad en la actividad desarrollada para la elaboración y aprobación de sus informes, que además desembocaban en muchas ocasiones en unos procedimientos de licitación con una importante falta de concurrencia, que ponía de manifiesto una marcada inadecuación entre la oferta y la demanda en este tipo de contratos, y como consecuencia de ello una infrautilización de este instrumento que podría resultar adecuado para potenciar la inversión en infraestructura y servicios públicos necesarios para afrontar los retos y compromisos futuros adquiridos en el marco de la UE y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.

Por ello, como ya se ha venido señalando en apartados precedentes, la Oficina impulsó la creación de un grupo de trabajo que analizara los principales problemas detectados, especialmente las dificultades encontradas en los proyectos para definir la existencia de transferencia de riesgo operacional y la posible ausencia de una rentabilidad apropiada para el operador privado.

Participaron en el grupo de trabajo, además de los miembros de la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon, la representante en el Pleno de la ONE de la Secretaría General de Fondos Europeos del MINHAC, el representante de la FEMP, la vocal de la ONE designada entre académicos, profesionales y técnicos de reconocido conocimiento y competencia en la materia de contratación pública, y el vocal de la ONE designado a propuesta de las organizaciones empresariales representativas de los sectores afectados por la contratación administrativa.

Las sesiones del grupo de trabajo se celebraron entre los meses de abril y junio de 2023. Como uno de los principales resultados que pueden destacarse encontramos la identificación de criterios que pueden servir para la evaluación de la transferencia de riesgo operacional de los proyectos concesionales que, en cualquier caso, deberán aplicarse singularmente caso a caso. Por otro lado, se concluye con la propuesta de modificación normativa que permita una mayor adecuación en el cálculo del periodo de recuperación de las inversiones, conforme a una tasa la rentabilidad razonable con la que deben configurarse los proyectos concesionales.

Sus conclusiones y recomendaciones se incorporaron detalladamente al Informe Especial de Supervisión relativo a los contratos de concesión en 2022, al que ya se ha hecho referencia en el apartado I.3 de esta parte del Informe Anual de Actuaciones.

2. Estudio de metodologías para el análisis de las rentabilidades de los contratos de concesión.

La Oficina llevó a cabo un estudio de las posibles metodologías para la determinación de la rentabilidad razonable de las inversiones a través de los métodos de análisis económico financiero generalmente aceptados, principalmente la fórmula de cálculo de coste medio ponderado del capital o el método de valoración de activos denominado en inglés “*Capital asset pricing model*” (CAPM).

Los parámetros utilizados para la valoración o términos de comparación necesarios para la aplicación de dichos métodos deberían establecerse a partir de estadísticas y fuentes oficiales, como pueden ser los facilitados por el Boletín estadístico del Banco de España, los ratios sectoriales elaborados por la Central de Balances del propio Banco de España, así como otras estadísticas y bases de datos oficiales de organismos nacionales o internacionales especializados.

Estas metodologías fueron objeto de valoración en el seno del grupo de trabajo creado para el estudio de la situación concesional en España, citado en el apartado anterior.

3. Análisis de los elementos del contrato de concesión en el derecho comparado de países de nuestro entorno.

Con la misma preocupación señalada en el apartado anterior, la Oficina realizó en 2023 un estudio sobre la regulación y aplicación de la figura del contrato de concesión en el derecho comparado de países de nuestro entorno.

En él se analizó, en un primer lugar, la forma en que, en estos países, se ha llevado a cabo la transposición de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión. También se examinó la aplicación que se realiza de la transferencia del riesgo operacional, la determinación de la duración de los contratos, el cálculo de la rentabilidad razonable y de los procesos de evaluación previa de los proyectos concesionales.

La principal conclusión de este análisis es que los países de nuestro entorno, en el marco de la Unión Europea, han desarrollado una regulación más flexible de la figura de la concesión que la existente en el ordenamiento jurídico español.

También en este caso, sus conclusiones y recomendaciones se incorporaron detalladamente al Informe Especial de Supervisión relativo a los contratos de concesión en 2022, al que ya se ha hecho referencia en el apartado I.2.B de la segunda parte de este Informe Anual de Actuaciones.

4. Cumplimiento de la obligación de solicitar el informe previsto en el artículo 333 de la LCSP.

La Oficina realizó un estudio de todos los expedientes de los contratos de concesión de obras y concesión de servicios licitados en España en 2022, para analizar el grado de cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 333 de la LCSP, relativa a la solicitud de informe preceptivo a la ONE o a las Oficinas con análogas competencias en el ámbito autonómico.

Además de reflejar el resultado de este análisis en el citado IES de concesiones, la Oficina realizó un total de 94 comunicaciones a los órganos de contratación que, *a priori*, conforme a la información reflejada en las Plataformas de contratación, podrían haber incumplido la referida obligación.

IV. ESTUDIOS Y GUÍAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En lo relativo a la elaboración de estudios y guías la OIReScon ha desarrollado distintas iniciativas. Se debe resaltar que a ello se dedica un Eje del citado Plan Estratégico 2020-24, así como el Objetivo estratégico “Regulación de la contratación”, que incluye diversas medidas. En ejecución de tales medidas, cabe destacar las siguientes actuaciones que se han llevado a cabo por la Oficina durante 2023:

1. Actualización de la Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia.

La aprobación y entrada en vigor del [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), contempla la adopción de numerosas medidas de simplificación administrativa orientadas a facilitar la ejecución del citado Plan. No obstante, la complejidad de la materia así como la abundancia de desarrollos normativos tanto a nivel estatal como autonómico y los propios proyectos específicos vinculados al marco de recuperación que se han ido poniendo en marcha, hicieron aconsejable la confección de este documento de ordenación y síntesis que debe mantenerse actualizado.

En consecuencia, con fecha 30 de abril de 2021 se publicó la primera versión del documento que, habida cuenta de las modificaciones y desarrollos posteriores, fue objeto de actualización en ese mismo ejercicio y en los años posteriores.

En concreto, durante 2023 se ha continuado con dicho trabajo de actualización de esta Guía, publicándose la última de las versiones en fecha 3 de marzo de 2023.

2. Actualización de la Guía Normativa. Impacto de las últimas crisis en la Contratación Pública.

Con la elaboración de este documento, la Oficina abordó el análisis de las consecuencias de las sucesivas crisis que han surgido a nivel internacional y que han provocado la necesidad de adoptar medidas excepcionales en ámbitos muy diversos, incluida la regulación de la contratación pública.

En consecuencia, en la Guía se analizan las medidas adoptadas por el Plan de Recuperación (Crisis Post – Covid), las situaciones y decisiones arbitradas para afrontar la crisis provocada por la escalada generalizada de precios, así como aquellas vinculadas al conflicto bélico en Ucrania y la crisis energética que desencadenó.

Esta guía fue inicialmente aprobada y publicada el 31 de octubre de 2022, siendo objeto de distintas actualizaciones durante 2022 y la última, con fecha 17 de julio de 2023.

3. Actuación de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública: [Actualidad en las Redes. Información Bibliográfica y otros recursos.](#)

En el año 2022 se inició este proyecto, creando en la página web de la OIReScon unas secciones que tienen la finalidad de dar a conocer información sobre contratación pública que se encuentra en formato de libre acceso en internet, estructurada en distintos apartados: [Información en blogs y webs especializadas](#), [Revistas](#) y [Formación](#). En el caso de Formación, se consideran las actividades abiertas a inscripción desarrolladas por Centros de formación públicos de las Administraciones, Universidades Públicas y Entidades diversas sin ánimo de lucro.

Durante 2023 se ha procedido a la actualización mensual de las tres secciones, salvo en el mes de agosto. Junto a ello se han publicado los documentos definitivos anuales.

4. Peticiones de informe sobre propuestas normativas.

Por otro lado, relacionado con la función de regulación de la Oficina, durante el año 2023 se han informado los anteproyectos y propuestas normativas remitidas a esta Oficina que constan a continuación:

Fecha	Propuesta normativa	con observaciones SI / NO
16/01/2023	Proyecto de Real Decreto por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública.	Sí
27/04/2023	Propuesta de modificación del artículo 103, apartados 2 y 5 de la LCSP.	Sí

Fuente: Elaboración propia OIReScon

Tercera parte.

Actuaciones de apoyo
a la Oficina Nacional de
Evaluación (ONE).

TERCERA PARTE. ACTUACIONES DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE).

La ONE, regulada en el artículo 333 de la LCSP como órgano colegiado integrado en la OIReScon, tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión y de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los términos previstos en ese mismo precepto. Forman parte de las dos Oficinas tanto la Presidenta como el vocal de la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión.

Dicha División, conforme a lo que establece el artículo 27 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, es la unidad responsable de la correcta tramitación de las solicitudes de los informes preceptivos formuladas a la ONE, así como del impulso y coordinación en la elaboración de dichos informes, para finalmente elevar las propuestas de informe al debate y aprobación del Pleno de la ONE, en los términos previstos en la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.

El año 2023 fue el segundo ejercicio en el que la Oficina desarrolló sus funciones, y en él se han celebrado un total de 13 reuniones del Pleno, en las que se han debatido y aprobado un total de 13 informes. En el Anexo de este Informe se reproduce íntegramente la Memoria Anual de Actividad de la ONE correspondiente a 2023, que fue aprobada el día 23 de febrero de 2024 por el Pleno de la ONE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.7 de la LCSP.

A lo largo de 2023, el apoyo prestado a la ONE desde la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon, se puede concretar en los siguientes aspectos:

- Facilitar la vía y herramientas para tramitar las solicitudes de informe preceptivo por las entidades adjudicadoras, hasta la notificación de los informes una vez hayan sido aprobados por el Pleno, e incluso realizando el seguimiento posterior del procedimiento de licitación de los contratos que hayan sido informados por la ONE. Para ello se ha contado con:
 - Una [Plataforma de administración electrónica](#), que permite la recepción de solicitudes de informe, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión, convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno de la ONE y la notificación de los informes a las entidades solicitantes.
 - La página web de la ONE, que se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>, con toda la información relativa al desarrollo de las funciones de la ONE. En

particular, se van publicando progresivamente los informes de la ONE aprobados.

- El desarrollo del convenio de adhesión de la Comunidad Autónoma de Illes Balears a la ONE, que fue suscrito en 2022, habiéndose celebrado la reunión de la comisión mixta de seguimiento del convenio, el día 17 de octubre de 2023.
- La firma, el día 29 de agosto de 2023, del convenio de asesoramiento con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para llevar a cabo la segunda fase del programa de apoyo y colaboración, iniciado en 2022, con el Centro europeo de expertos en colaboración público-privada (EPEC) del citado Banco.
- La elaboración de diversos informes, que han sido necesarios para acreditar a la Comisión Europea el mantenimiento y los resultados alcanzados en el cumplimiento del hito 155 (componente 11, reforma 4), referido al compromiso del Gobierno de España dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la aprobación de la Orden que regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Cuarta parte.

Seguimiento del Plan
Estratégico 2020-2024.

CUARTA PARTE. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.

I. EJE ESTRATÉGICO DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I.Ejercer, de una manera transversal, la supervisión de la contratación pública en el sector público y velar por la correcta aplicación de su legislación.	I.1.Elaborar el informe supervisión anual en el que se incluyan las conclusiones derivadas de la actividad de los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación.	Cumplimiento en IAS.
	I.2.Ejercer la coordinación a nivel nacional de las administraciones, órganos y poderes adjudicadores con competencia en materia de supervisión de la contratación.	Cumplimiento en IAS.
	I.3.Diseñar el mapa de riesgos de la contratación que identifique las áreas de riesgo, patologías y problemas sistémicos, en particular los relacionados con el principio de publicidad, concurrencia y eficiencia, así como los conflictos de interés e integridad en la contratación pública, para que puedan servir de guía y orientación a los poderes adjudicadores.	Cumplimiento en IAS.
	I.4.Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de prevención de riesgos en materia de contratación.	Cumplimiento en IAS.
	I.5. Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control interno en materia de contratación pública, en especial la Intervención General de la Administración del Estado, intervenciones autonómicas y locales y las juntas consultivas.	Cumplimiento en IAS.
	I.6.Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control externo en materia de contratación pública, incluido el Tribunal de Cuentas.	Cumplimiento en IAS.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.7. Supervisar la actuación de los órganos de contratación del sector público.	Cumplimiento en IAS.
	I.8. Sistematizar la supervisión mediante la aprobación de un plan de actuaciones de supervisión de la contratación con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	Cumplido.
	I.9. Promover el establecimiento y consolidación de una única plataforma de contratación de todo el sector público como único medio de difusión y publicidad de los procedimientos de contratación, que constituya una única fuente de datos con los que los órganos de control externo y la OIReScon puedan realizar sus funciones de control y supervisión contribuyendo a mejorar la transparencia, que permita el análisis y explotación de la información, sin perjuicio de la existencia de otros servicios de información autonómicos.	Cumplimiento en IAS.
	I.10. Implantar un sistema de recogida y explotación de la información que, sin implicar un aumento de cargas para los órganos de contratación, permita la explotación, análisis y visualización de los datos abiertos y disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado, así como la información obtenida de encuestas y formularios electrónicos de aquella que no pueda extraerse de plataformas o páginas/webs abiertas.	Cumplido.
II. Fomentar y velar por la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación del sector público.	II.1. Incluir en el plan de actuación de supervisión mecanismos dirigidos a evaluar tanto en fase de preparación, licitación y ejecución los aspectos que determinan la concurrencia.	Cumplimiento en IAS.
	II.2. Establecer una vía de colaboración y comunicación con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante CNMC).	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
III. Fomentar e impulsar el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.	III.1. Supervisar la correcta publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP) de aquella información y exigida por la LCSP, con especial atención a la accesibilidad de los órganos de contratación y la adecuación de la Plataforma a las necesidades de la norma.	Cumplimiento en IAS.
	III.2. Supervisar el adecuado funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en particular el procedimiento de registro por parte de las empresas y la adecuación de la información del Registro a las necesidades de la LCSP.	Parcialmente cumplido en IAS.
	III.3. Comprobar y supervisar la publicación de los datos básicos de los contratos adjudicados en el Registro de Contratos del Sector Público.	Pendiente. ¹¹
	III.4. Fomentar la publicación de la información de datos en formato abierto de aquellas instituciones y entidades que tengan relación o que afecten al mercado de la contratación pública.	Cumplimiento en IAS.
	III.5. Supervisar que la publicidad exigida en la LCSP se realiza correctamente en plataformas diferentes de PLACSP, tales como la Central de Información Económico Financiera o el Portal de Transparencia.	Pendiente.

¹¹ La publicación del Registro de Contratos se realiza de manera agregada. No es posible supervisar el detalle de la información mediante sus datos abiertos, tal y como se pone de relieve en el IAS.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
IV. Velar por la máxima eficiencia y utilización de fondos públicos en la contratación del sector público.	IV.1. Supervisar y analizar el grado de eficiencia de los sistemas de racionalización de la contratación, ya sea mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación, centrales de contratación o contratos centralizados, tanto desde el punto de vista procedimental y la relación coste de gestión/beneficio para los poderes adjudicadores, como desde la adecuada gestión y uso de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Cumplimiento en IAS.
	IV.2. Establecer en los planes de actuación anuales actuaciones que impliquen la supervisión de ámbitos, sectores o materias específicas comprendidas en acuerdos marco para analizar el grado de eficiencia logrado a través de los mismos.	Cumplimiento en IAS.
V. Fomentar e impulsar la contratación electrónica en la totalidad de sus fases y trámites.	V.1. Supervisar el nivel de implantación de la contratación electrónica, con especial atención a las notificaciones y trámites relacionados con los licitadores.	Cumplimiento en IAS.
	V.2. Supervisar los procedimientos de contratación electrónica implantados para extraer las patologías y problemas sistémicos que, puedan suponer restricciones a la libre competencia.	Cumplimiento en IAS.

II. EJE ESTRATÉGICO DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Elaboración de Guías de procedimientos y buenas prácticas.	I.1. Establecimiento de pautas de actuación normalizadas a través de guías y manuales, revisados periódicamente, a disposición de los distintos órganos de contratación.	Cumplido.
	I.2. Impulsar la difusión de buenas prácticas en la materia que sean detectadas a través de su publicación en la página web de la OIReScon y, en su caso, concesión de premios / menciones y/o realización de encuentros con órganos de contratación para facilitar su máxima comprensión.	En proceso.
II. Realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación pública tanto nacional como europea.	II.1. Elaboración de recomendaciones aclaratorias con relación a interpretaciones que susciten contradicciones e inseguridad jurídica en aplicación de la normativa.	Cumplido en IAS.
III. Análisis de las dificultades en la aplicación de la normativa, motivos de inseguridad jurídica y vacíos en el desarrollo reglamentario de la LCSP.	III.1. Elaboración de Instrucciones vinculantes, en aras de la seguridad jurídica, a efectos de evitar distorsiones en la aplicación normativa.	No ha resultado procedente en el período considerado.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	III.2. Impulso de recomendaciones en materia de contratación en ausencia de desarrollo reglamentario u otros motivos que provoquen inseguridad o incumplimientos de la normativa.	Pendiente.
IV. Aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación.	IV.1.1 Verificar la incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación (en adelante ENCP) de mecanismos de mejora control de legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación.	Cumplido.
	IV.1.2 Velar porque se incorpore a la ENCP una metodología adecuada para llevar a cabo la evaluación de las sostenibilidad financiera de los contratos de concesión por parte de la ONE.	Cumplido.
	IV.1.3 Análisis del diseño de medidas que se incorporen a la ENCP destinadas a promover la profesionalización en la contratación pública.	Cumplido.
	IV.1.4 Verificación de la incorporación a la ENCP de medidas concretas de apoyo a la participación de las PYMES en la contratación pública.	Cumplido.
	IV.1.5 Análisis de las medidas incorporadas para lograr una mayor eficiencia económica en la contratación pública.	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	IV.1.6 Asegurar la incorporación de medidas para combatir la corrupción y las irregularidades en la contratación pública.	Cumplido.
	IV.1.7 Verificar la incorporación de pautas tendentes a apoyar la contratación pública innovadora y social y medioambiental.	Cumplido.
	IV.2.1 Recibir las propuestas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Cumplido.
	IV.2.2 Recibir las propuestas de las Oficinas Antifraude de ámbito autonómico y local para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Cumplido ¹² .
	IV.2.3 Recibir las propuestas de las Oficinas de Supervisión de la contratación autonómicas, que se creen, en su caso, para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	No procede.

¹² La División de Supervisión de la Contratación Pública, en el marco de la elaboración del IAS 2021, planteó la posibilidad a la Oficinas y Agencias Antifraude de remitir sus propuestas, en su caso. No se recibió ningún texto o propuesta al efecto.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	IV.3. Analizar el informe sobre resultados de la Estrategia Nacional de Contratación, remitido por el Comité de Cooperación transcurridos los dos primeros años desde su aprobación.	No procede.

III. EJE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Realizar actuaciones directas de supervisión e investigación en materia de contratación pública (de oficio o a instancia de parte), con especial atención a las irregularidades, conflictos de interés e integridad.	I.1. Implantar un sistema de comunicación de denuncias mediante el cual se pueda poner en conocimiento de la OIReScon las posibles irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de licitación.	Cumplido.
	I.2. Aprobar un plan de actuaciones de supervisión en esta materia con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	Cumplido en el IAS.
	I.3. Establecer un procedimiento de investigación, de tramitación electrónica, ya sea de oficio o por comunicación de un tercero, que permita constatar, en su caso, la existencia de una mala praxis o irregularidad en los procedimientos de licitación.	Parcialmente cumplido.
	I.4. Implantar un sistema electrónico de remisión de todos aquellos hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, a la fiscalía u órganos judiciales, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.	Pendiente.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>I.5. Establecer un canal de colaboración y coordinación, en relación a los principios de actuación y criterios de la prevención y lucha contra la corrupción en contratación pública, entre la OIReScon y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como con la Oficinas antifraude que se hayan constituido tanto a nivel autonómico como local.</p>	Cumplido.
<p>II.Promover e impulsar que los poderes adjudicadores adopten medidas dirigidas a la prevención de riesgos y corrección de las irregularidades (planes de integridad) en materia de contratación pública.</p>	<p>II.1. Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de contingencia en materia de contratación pública con el fin de corregir o reorientar las posibles irregularidades cuando estas ya se han producido.</p>	Cumplido.
	<p>II.2. Impulsar la adopción de código éticos, y/o protocolos de actuación del personal que realiza o participa en tareas relacionadas con la contratación.</p>	Cumplido.
	<p>II.3. Promover medidas dirigidas a eliminar los riesgos de conflictos de intereses del personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo.</p>	Cumplido en el IAS.

IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INDEPENDENCIA EFECTIVA

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Instar la independencia orgánica de la OIReScon.	I.1. Proponer e impulsar la modificación legislativa que configure a la OIReScon como autoridad administrativa independiente con personalidad jurídica propia.	--
II. Promover una independencia presupuestaria de la OIReScon.	II.1. Diseñar y planificar un programa presupuestario propio destinado a las inversiones materiales e inmateriales y gastos de bienes y servicios de la OIReScon.	--
III. Establecer una independencia organizativa de la OIReScon.	III.1. Elaborar e impulsar la aprobación del Estatuto orgánico de funcionamiento y organización de la OIReScon.	Cumplido.

V. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Lograr una dotación de medios personales y materiales de la OIReScon conforme a las tareas encomendadas por el legislador de acuerdo al principio de eficiencia.	I.1. Establecer una estructura de las Divisiones que componen la OIReScon de acuerdo a los fines y funciones encomendadas por la normativa, adecuando su composición en número, preparación técnica, motivación y profesionalización a las exigencias de las funciones que tiene que llevar a cabo la OIReScon.	Cumplido.
	I.2. Proponer la modificación y ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la OIReScon de acuerdo al análisis previamente hecho.	Cumplido.
	I.3. Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados.	Cumplido.
II. Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia.	II.1. Crear una página web de la OIReScon.	Cumplido.
	II.2. Propiciar la creación de una sección de transparencia en la página web de la OIReScon a fin de posibilitar la máxima visualización de sus actuaciones.	Cumplido.
	II.3. Establecer la posibilidad de someter a información y/o consulta pública, al menos, las Instrucciones vinculantes que se emitan.	No procede.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	II.4. Elaborar y difundir una newsletter propia de las actuaciones OIReScon.	Pendiente ¹³ .
	II.5. Elaborar con carácter anual y en el primer trimestre del año inmediatamente posterior, una Memoria que recoja la actividad de la Oficina, a partir de las propuestas realizadas por cada una de las Divisiones con la actividad llevada a cabo por las mismas en ese período y de acuerdo con los objetivos marcados en el presente Plan.	Cumplido.
	II.6. Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.	Cumplido.
III. Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permita una tramitación y gestión 100% electrónica.	III.1. Establecer un sistema informático de gestión procedimental íntegramente electrónico.	Cumplido.
	III.2. Implantar una sede electrónica propia.	Cumplido.
	III.3. Implantar una herramienta de Business Intelligence (BI) que permita la visualización, tratamiento y análisis de los datos relativos a los procedimientos de contratación del sector público.	Cumplido.
	III.4. Establecer un sistema de recogida de información de encuestas y formularios electrónicos, de aquella información que no pueda extraerse de plataformas páginas webs o datos abiertos.	Cumplido.

¹³ Por el momento se ha optado por un sistema de suscripciones en la página web de la Oficina.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
IV. Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas, en la contratación pública.	IV.1. Implantar un buzón para canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon, que ayuden a dar respuesta a los órganos de contratación así como a los operadores económicos, a las dificultades que plantea la aplicación de la legislación en materia de contratación pública, así como orientar y proporcionar ayuda en su aplicación.	Cumplido.
V. Crear, constituir e impulsar el Consejo Asesor de la OIReScon.	V.1. Impulsar la aprobación del Real Decreto del Consejo Asesor de la OIReScon.	--
	V.2. Impulsar el nombramiento inmediato de los miembros del Consejo una vez publicado el Real Decreto de creación, así como propiciar su constitución e inicio de actividades, en tanto que se considera como mecanismo fundamental de asesoramiento y consulta para el cumplimiento de funciones de la OIReScon.	--
	V.3. Implantar el adecuado apoyo administrativo a la gestión a desempeñar por el Consejo Asesor.	--
	V.4. Promover una “agenda” adecuada para el Consejo que contemple las previsiones de aprobación del Informe anual de supervisión, de la Estrategia Nacional, así como otros asuntos que resulten de interés y sobre los que pueda plantearse la necesidad de convocatorias.	--
	V.5. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.	--

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Supervisar y fomentar un adecuado dimensionamiento y dotación de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores del sector público.	I.1. Realización de encuestas para la obtención de información sobre el actual dimensionamiento en medios personales de las distintas unidades de contratación de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas. y Ayuntamientos de gran población, así como el grado de especialización alcanzado.	Pendiente.
	I.2. Análisis de la información recibida para la realización de una primera aproximación al grado de profesionalización existente, así como impulso y/o mejoras en marcha tras la entrada en vigor de la nueva normativa.	Cumplido en IAS.
II. Promover y fomentar la gestión del conocimiento en materia de contratación pública a través de la consolidación de la carrera profesional, la formación y el reconocimiento.	II.1. Realización de encuestas a efectos de detectar el grado de profesionalización existente en Unidades Técnicas de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de gran población.	Cumplido en IAS.
	II.2. Analizar la situación actual del grado de profesionalización de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores, así como los planes de formación en materia de contratación ofertados a su personal.	Cumplido en IAS.
	II.3. Identificar un marco común de capacidades y competencias en materia de contratación.	Cumplido.
	II.4. Remisión de cuestionarios y peticiones de información presupuestaria a los principales Centros de Formación de funcionarios de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y a la Federación española de municipios y provincias (FEMP).	Cumplido en IAS.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>II.5. Instar la colaboración con la Federación española de municipios y provincias (FEMP) a efectos de recabar información sobre formación impartida por Diputaciones, Cabildos y otras entidades locales.</p>	Cumplido en IAS.
	<p>II.6. Impulsar la actividad formativa, eventual diseño de carrera o itinerario administrativo de especialización y eventual diseño de estructuras funcionariales en materia de contratación pública.</p>	Cumplido en IAS.
	<p>II.7. Proponer medidas, estructuras profesionales e incentivos institucionales que atraigan y retengan al personal cualificado en la contratación pública a través de programas de planificación de la carrera profesional.</p>	Cumplido.
	<p>II.8. Coordinar y establecer programas de formación específica y adaptada a las necesidades de las unidades de contratación de todo el sector público.</p>	Cumplido ¹⁴ .
<p>III. Fomentar el reconocimiento e incentivar las buenas prácticas en la contratación pública.</p>	<p>III.1. Proponer programas de reconocimiento y/o certificación que identifiquen adecuadamente y recompensen las funciones de contratación.</p>	Cumplido ¹⁵ .
	<p>III.2. Instaurar y celebrar con periodicidad anual unos premios de excelencia en áreas como la innovación, la tramitación eficiente, la contratación pública responsable desde los puntos de vista ecológico y social, la participación y acceso de las PYMES en las licitaciones, o la prevención y lucha contra la corrupción.</p>	Pendiente.

¹⁴ Incluido en la ENCP.

¹⁵ Incluido en la ENCP

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>III.3. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.</p>	--	

VII. OBJETIVO ESTRATÉGICO: OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Fomentar la existencia de foros de comunicación, cooperación y participación directa con los operadores del mercado de la contratación.	I.1. Celebrar, al menos con periodicidad anual, encuentros, mesas o paneles que sirvan de foro de puesta en común a las diferentes instancias y sectores afectados en materia de contratación pública.	Cumplido.
	I.2. Incluir en todos los foros, encuentros o jornadas que se celebren con los operadores económicos y como puntos permanentes e imprescindibles, aquellos dirigidos a reducir las cargas administrativas, promover el acceso a las licitaciones y la incorporación y cumplimiento de las cláusulas medioambientales y sociales.	Cumplido.
	I.3. Crear un Registro voluntario de Grupos de Interés y un código ético de conducta, de acuerdo a los principios de transparencia, ética e integridad pública, que permita conocer quién, de qué forma y con qué medios y finalidad, se relaciona y contribuye externamente a la actividad de la OIReScon.	Parcialmente cumplido.
II. Promover el acceso y participación de las PYMES en las licitaciones públicas.	II.1. Incorporar a las guías y pautas elaboradas por la OIReScon, la casuística específica de las PYMES en relación al acceso a las licitaciones públicas.	Cumplido en IES.
	II.2. Incluir en los planes de actuación anuales de supervisión cuestiones relacionadas al acceso de las PYMES a las licitaciones públicas.	Cumplido.

VIII. OBJETIVO ESTRATÉGICO: RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I. Establecer y fomentar las relaciones de coordinación, cooperación, comunicación y colaboración con aquellas entidades e instituciones relevantes en materia de contratación en la Administración Pública.</p>	<p>I.1. Establecer un canal de comunicación, colaboración y coordinación con las entidades fiscalizadoras competentes del control interno en materia de contratación y control económico-financiero de las Administraciones Públicas, en especial con la Intervención General de la Administración del Estado, la Oficina Nacional de Auditoría y las entidades equivalentes a nivel autonómico y local.</p>	Cumplido.
<p>II. Colaborar y coordinar las actuaciones de las oficinas de supervisión de ámbito autonómico.</p>	<p>II.1. Celebrar, con carácter anual, reuniones de coordinación con las Oficinas de supervisión y de puesta en común de las diferentes conclusiones de la supervisión de la contratación realizada por cada una de ellas.</p>	No procede.
	<p>II.2. Proponer criterios de supervisión normalizados que permitan un cotejo y análisis uniforme de las conclusiones de las distintas Oficinas de Supervisión.</p>	No procede.
<p>III. Establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las entidades fiscalizadoras y relevantes de control externo.</p>	<p>III.1. Establecer una vía de comunicación permanente con la Comisión Mixta Congreso-Senado más allá de la rendición de cuentas anual establecida en la LCSP.</p>	Cumplido.
	<p>III.2. Establecer y fomentar una relación de coordinación con el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de ámbito autonómico (OCEX) en asuntos de interés común.</p>	Cumplido.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
IV. Promover e instar relaciones de comunicación, colaboración e información con la Comisión Europea, así como todas aquellas instituciones o entidades de carácter internacional en materia de contratación pública.	IV.1. Establecer un canal de comunicación de carácter permanente con los órganos encargados del control de la contratación pública de la Comisión Europea.	Cumplido.
	IV.2. Configurar los planes de actuación anuales de OIReScon, teniendo en cuenta las Recomendaciones, Dictámenes e Informes de la Comisión y demás instituciones de la Unión Europea.	Cumplido.
	IV.3. Instar la participación de la OIReScon en los foros y organizaciones internacionales competentes en materia de contratación pública.	Cumplido.

Anexos

ANEXO I. INFOGRAFÍAS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública Diciembre 2023



Fuente: Elaboración propia OIReScon

Infografía “IES relativo a la contratación estratégica en 2021”



Fuente: Elaboración propia OIReScon

Infografía “IES relativo a la contratación estratégica de 2022”.



Infografía “IES relativo a los contratos de concesión de 2022”



Fuente: Elaboración propia OIReScon.

**ANEXO II.- OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN. MEMORIA ANUAL
DE ACTIVIDAD 2023**

Oficina Nacional de Evaluación

Memoria anual de actividad 2023

Febrero 2024





La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente memoria anual de actividad se emite en el ejercicio exclusivo de las funciones atribuidas legalmente a esta Oficina y, por tanto, con pleno respeto a las competencias de otros órganos u organismos públicos.

Oficina Nacional de Evaluación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

Esta Memoria anual de actividad fue aprobada por el Pleno de la ONE en su reunión celebrada en día 23 de febrero de 2024. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Nacional de Evaluación.

Abreviaturas/Siglas	Entidad/Denominación
BEI	Banco Europeo de Inversiones
EPEC	European PPP Expertise Center (Banco Europeo de Inversiones)
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
OIReScon	OIReScon Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
ONE	Oficina Nacional de Evaluación
PRI	Periodo de Recuperación de la Inversión
UE	Unión Europea
UTEP	Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	5
1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación	5
2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación	6
II. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	6
III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.....	7
1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE.....	7
2. Dotación de recursos informáticos.....	7
IV. CONVENIOS DE ADHESIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	8
V. REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LA COMISIÓN EUROPEA, EN RELACIÓN CON EL HITO 155 (COMPONENTE 11, REFORMA 4) REFERIDO AL COMPROMISO DEL GOBIERNO ESPAÑOL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	9
VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE – EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).....	9
VII. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	10
VIII. INFORMES PRECEPTIVOS EMITIDOS.....	11
1. Resumen de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación	11
2. Solicitudes de informes recibidos en la Oficina Nacional de Evaluación	12
3. Inadmisiones y desistimientos.....	15
4. Informes preceptivos emitidos por la ONE.....	17
5. Tramitación de las solicitudes y situación de los informes aprobados por el Pleno de la ONE	20
IX. HECHOS RELEVANTES DE 2023 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR.....	22

Tabla 1: Tipo de informe según expediente solicitado en 2023.....	13
Tabla 2: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2023	13
Tabla 3: Administración solicitante del informe ONE en 2023.....	14
Tabla 4: Motivación de las inadmisiones producidas	15
Tabla 5: Motivación de los desistimientos producidos.....	16
Tabla 6: Expedientes informados por la ONE en el año 2023.....	18
Tabla 7: Transferencia de riesgo operacional en expedientes informados por la ONE en 2023.....	18
Tabla 8: Expedientes informados por la ONE en 2023 en los que se ha modificado la modificación de la duración según el PRI	19
Tabla 9: Informes aprobados en 2023 por tipo de servicio.....	19
Tabla 10: Estado de los proyectos de concesión informados por la ONE durante los años 2022 y 2023 (licitación)	21
Tabla 11: Seguimiento de las recomendaciones de la ONE en los expedientes informados y licitados en 2023	22
Gráfico 1: Esquema de solicitudes formuladas y su tramitación	12
Gráfico 2: Evolución temporal según el número de solicitudes durante el año 2023	12
Gráfico 3: Tipo de informe según expediente solicitado en 2023 (distribución)	13
Gráfico 4: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2023 (distribución).....	14
Gráfico 5: Administración solicitante del informe ONE en 2023 (distribución)..	15
Gráfico 6: Motivación de las inadmisiones producidas.....	16
Gráfico 7: Motivación de los desistimientos producidos	17
Gráfico 8: Informes aprobados en 2023 por tipo de servicio	20
Gráfico 9: Evolución temporal de las solicitudes de informe a la ONE	22
Gráfico 10: Comparativa del número de solicitudes informe ONE durante los años 2022 y 2023.....	23

I. INTRODUCCIÓN.

1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación

La [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su [artículo 333](#) configura la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), posibilitando la participación del sector privado y de las Administraciones autonómicas y locales.

La ONE tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el propio artículo 333, apartado 2, la [Orden HFP/1381/2021](#), de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE)¹, estableció los requisitos, características y tramitación del procedimiento de solicitud, elaboración, aprobación, notificación y publicación de los informes de la Oficina.

Tras la entrada en vigor de la citada Orden, la ONE empezó a desarrollar su actividad en 2022 con la constitución de su Pleno, el día 19 de enero de ese año. Por lo tanto, 2023 fue el segundo ejercicio en el que la Oficina desarrolló sus funciones.

Por otro lado, es importante señalar que la [disposición final vigésima séptima de la Ley 31/2022](#), de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su apartado “Doce”, estableció con efectos 1 de enero de 2023 que la ONE evacuará informe preceptivo cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros, tanto en los casos señalados en el apartado a) del artículo 333 LCSP como en los supuestos de restablecimiento del equilibrio del contrato. Esta modificación del ámbito objetivo de las solicitudes de informe que deben formularse a la ONE, permite a la Oficina centrar sus recursos en el

¹ La Orden se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021, momento en el cual se inició la actividad de la ONE.

La puesta en marcha de la ONE en el último trimestre de 2021 fue uno de los compromisos alcanzados por el Gobierno de España, incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4) como hito 155 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

análisis de los proyectos concesionales que cuenten con una importancia económica mínima.

2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación

El artículo 333.7 de la LCSP establece que *“la Oficina publicará anualmente una memoria de actividad”*.

En virtud del artículo 4.2 apartado e) de la Orden ONE, es responsabilidad de la División con competencia en evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon *“elaborar la memoria anual de actividades a que se refiere el artículo 333.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que deberá publicarse previa aprobación del Pleno de la ONE”*.

El objeto y lugar donde debe publicarse la memoria anual de actividad de la ONE se recoge en el artículo 11.1 de la Orden ONE, el cual establece que *“la ONE publicará anualmente una memoria de actividad en la que se detallen los proyectos de concesiones y de expedientes de restablecimiento económico informados y demás informes que se hayan evacuado. Dicha publicación se efectuará en la página web de la ONE”*.

II. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Durante el año 2023 se han celebrado un total de 13 reuniones del Pleno de la ONE en las que se han debatido y aprobado otras tantas propuestas de informes, elevadas por la División con competencia en evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon.

Como después se detallará, a lo largo de 2023 se ha conocido un total de 35 solicitudes de informe preceptivo del artículo 333 de la LCSP, de las cuales 10 se encontraban en tramitación a 31 de diciembre de 2022 y 25 se formularon a lo largo del año 2023. De las 35 solicitudes, se resolvieron todas menos una, cuyo procedimiento no había concluido a 31 de diciembre de 2023.

De los 34 expedientes finalizados en 2023, se han producido 10 desistimientos, 11 inadmisiones y se han aprobado un total de 13 informes preceptivos, de los cuales, 9 correspondían a solicitudes recibidas en 2023 y 4 a solicitudes de 2022.

III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.

1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE.

Los artículos 4 y 5 de la Orden ONE, disponen que las funciones necesarias para la tramitación y elaboración de los informes serán desempeñadas por la División con competencia en la evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon y por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP), que contarán con la correspondiente dotación de personal.

En este sentido, en 2023 se ha avanzado en la dotación de medios materiales y humanos para dotar dicha UTEP, que fue creada en el año 2022.

Por otra parte, en tanto en cuanto todos los puestos de la UTEP sean cubiertos, como instrumento de apoyo técnico para la ONE se viene utilizando el mecanismo previsto en el artículo 5.2 de la citada Orden, que prevé que el desarrollo de las tareas necesarias para la elaboración de los informes podrá efectuarse con la colaboración de entidades públicas o privadas mediante la celebración de convenios, encargos o contratos que podrán tener como objeto la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.

En este sentido, la Oficina dispone de un servicio de apoyo técnico a través de un encargo a medio propio, que fue inicialmente formalizado el 15 de febrero de 2022, mediante la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública por la que se encomendó a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P (ISDEFE), la realización de actividades de carácter técnico de apoyo a la ONE.

A la vista de la experiencia alcanzada en el desarrollo de las funciones de la Oficina, el encargo fue objeto de modificación para una introducir algunos ajustes y mejoras técnicas en el apoyo facilitado por ISDEFE, mediante la firma de una adenda, que fue formalizada el 14 de noviembre de 2023.

2. Dotación de recursos informáticos.

Para llevar a cabo el ejercicio de las funciones recogidas en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP, la Oficina cuenta con dos instrumentos informáticos:

- La página web de la ONE.
- Una Plataforma de administración electrónica en modalidad “*software as a service*” que permite el tratamiento integrado de las solicitudes de informe de forma eficaz y eficiente.

La **página web de la ONE** puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

A lo largo de 2023 se ha ido actualizando el contenido de esta página web, adaptándolo a las modificaciones normativas en materia de contratación que han entrado en vigor en este año y que afectan al desarrollo de las funciones de la ONE., Además, cabe destacar que se han publicado los informes de la ONE que han sido aprobados, junto a los certificados de acuerdo de aprobación en el Pleno de la ONE. Estos informes también se han publicado en la Central de Información Económico Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por su parte, **la plataforma de administración electrónica** tiene como objetivo facilitar la recepción de solicitudes, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión, convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno de la ONE y la notificación de los informes a las entidades solicitantes.

En concreto, a través de dicha plataforma, que se encuentra en la siguiente dirección: <https://tramitesone.hacienda.gob.es/info>, se llevan a cabo las siguientes funcionalidades y procedimientos de la Oficina:

- Portal de solicitudes de Informe dirigidos a la ONE.
- Gestor documental de expedientes.
- Soporte para la elaboración de las propuestas de informe.
- Elevación de propuestas al Pleno y convocatorias del órgano colegiado.
- Soporte celebración reuniones del Pleno.
- Elaboración de Actas y certificaciones.
- Archivo de expedientes.
- Elaboración de Informes de Actividad.

Para facilitar a los usuarios el correcto funcionamiento de la plataforma, se encuentran publicados en la página web de la ONE los siguientes manuales:

- Manual de uso de la página de tramitación para solicitantes del Informe Preceptivo de la ONE,
- Manual de instrucciones para la presentación de solicitudes por vía electrónica y
- Manual para los miembros del Pleno.

Todos los expedientes generados como consecuencia de solicitudes de informes a la ONE, así como las convocatorias de los Plenos de la ONE que se han celebrado, se han tramitado a través de esta plataforma.

IV. CONVENIOS DE ADHESIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Según recoge el artículo 333.3 de la LCSP, cada Comunidad Autónoma podrá adherirse a la ONE para que realice dichos informes o si hubiera creado un órgano u organismo equivalente solicitará estos informes preceptivos al mismo cuando afecte a sus contratos de concesión.

En 2022 se suscribió un convenio con la Comunidad Autónoma de Illes Balears con objeto de su adhesión a la ONE para la evacuación de informes. [La resolución de 20 de septiembre de 2022, por la que se formalizó el convenio fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 231, de 26 de septiembre de 2022.](#)

Dicho Convenio tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse como máximo por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del período de vigencia inicial.

El 17 de octubre de 2023 se produjo la reunión de la comisión mixta de seguimiento del [convenio de adhesión](#) suscrito con dicha Comunidad Autónoma el 20 de septiembre de 2022. En dicha reunión se evaluó la ejecución del convenio en su primer año de vigencia y la prevision de expedientes planificados para el período restante de 2023 y para 2024.

V. REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LA COMISIÓN EUROPEA, EN RELACIÓN CON EL HITO 155 (COMPONENTE 11, REFORMA 4) REFERIDO AL COMPROMISO DEL GOBIERNO ESPAÑOL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La aprobación de la Orden que regula la organización y funcionamiento de la ONE antes de finalizar 2021, fue uno de los compromisos del Gobierno de España, incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4) como hito 155 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, tuvo lugar la aprobación de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021, como ya se ha dicho.

Durante 2023, ha sido necesaria la elaboración de diversos informes para acreditar a la Comisión Europea el mantenimiento y los resultados alcanzados en la consecución de dicha reforma.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE – EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

En primer lugar debe señalarse que el 29 de agosto de 2023 se firmó un convenio de asesoramiento entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Oficina Nacional de Evaluación para llevar a cabo la segunda fase del programa de apoyo y colaboración, iniciado en 2022, con el Centro europeo de expertos en colaboración público-privada (EPEC) del citado Banco.

El objetivo y alcance de este acuerdo se desarrollará a través de dos líneas de trabajo. Por un lado, se trata de brindar asesoramiento estratégico para el desarrollo institucional de la ONE, a través de la mejora y el desarrollo de metodologías clave para la evaluación de los proyectos de colaboración público-privada, permitiendo mejorar tanto las capacidades operativas en el ejercicio de las funciones propias de la Oficina, como la calidad general de los proyectos de colaboración público-privada. Por otro lado, el acuerdo pretende impulsar la revitalización del mercado español de la colaboración público-privada, a través de un análisis comparativo con otros mercados de la UE y consultas al sector privado. Para el desarrollo de estas tareas se contará con el apoyo de expertos externos.

En este sentido, se celebró el día 3 de octubre de 2023 una reunión técnica inicial entre personal de EPEC y de la ONE con el objetivo de sentar las bases y centrar la asistencia y el asesoramiento en la evaluación de los proyectos concesionales en función de las necesidades actuales de la Oficina, así como planificar los siguientes hitos y su calendario de cumplimiento, con una duración inicial prevista de 12 meses.

Como segunda cuestión a destacar, debe además mencionarse que los días 23 y 24 de marzo de 2023 se celebró el encuentro anual “All Members Meeting” de EPEC en Luxemburgo, en el que participó el director de la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon. En este encuentro se pusieron de manifiesto los hechos más relevantes producidos en el último año en el ámbito europeo de la colaboración público-privada, analizándose las novedades y acontecimientos a los que cada país miembro se ha enfrentado en el ámbito del desarrollo de los servicios públicos e infraestructuras estratégicas mediante este tipo de colaboración.

VII. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Durante el año 2023, la Oficina ha atendido a un total de 21 consultas a través de medios electrónicos escritos. Cabe señalar que el 71% de las mismas han sido formuladas por Entidades Locales y el 29% restante por empresas o universidades.

La mayoría de las cuestiones planteadas versaron sobre la necesidad del informe preceptivo de la ONE en los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, cuyos proyectos se encontraban en fase de elaboración por distintos órganos de contratación, o sobre el ámbito de actuación competencial de la ONE. De las consultas planteadas, 2 desembocaron en una solicitud de informe o estaban ya relacionadas con expedientes de solicitud en tramitación.

También se celebraron 4 reuniones por video conferencia, tras petición de los órganos de contratación correspondientes, en las que se trataron cuestiones sobre la documentación requerida para completar el expediente de solicitud de informe de la ONE y se ofreció colaboración de la Oficina para su elaboración.

Adicionalmente se llevó a cabo una reunión y comunicaciones de apoyo con alguna comunidad autónoma no adherida a la ONE, para contribuir a la creación de su propia oficina con funciones análogas a la ONE.

Además, se han recibido y atendido numerosas consultas telefónicas, estando en su mayoría relacionadas con dudas sobre la preparación del expediente para solicitar el informe preceptivo de la ONE o sobre el estado de tramitación de los informes solicitados, así como para informar sobre los requisitos y tramitación necesaria del convenio de adhesión de las comunidades autónomas a la ONE.

VIII. INFORMES PRECEPTIVOS EMITIDOS.

1. Resumen de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se han recibido **25 solicitudes de informe**, habiéndose tramitado además **10 solicitudes que se encontraban en tramitación** a 31 de diciembre de 2022. De la suma de las 35 solicitudes, durante 2023 se resolvieron todas menos una, cuyo procedimiento no había concluido a 31 de diciembre.

De los 34 expedientes finalizados en 2023, se han producido **10 desistimientos**, **11 inadmisiones** y se han aprobado un total de **13 informes preceptivos. En cuanto a los informes**, 9 proceden de solicitudes recibidas en 2023 y 4 de solicitudes de 2022. De los 10 desistimientos, 5 corresponden a solicitudes recibidas en 2023 y 5 en 2022. De las 11 inadmisiones producidas, 10 corresponden a expedientes recibidos en 2023 y una a un expediente de 2022.

El esquema de solicitudes formuladas y su tramitación se muestra en el siguiente gráfico:

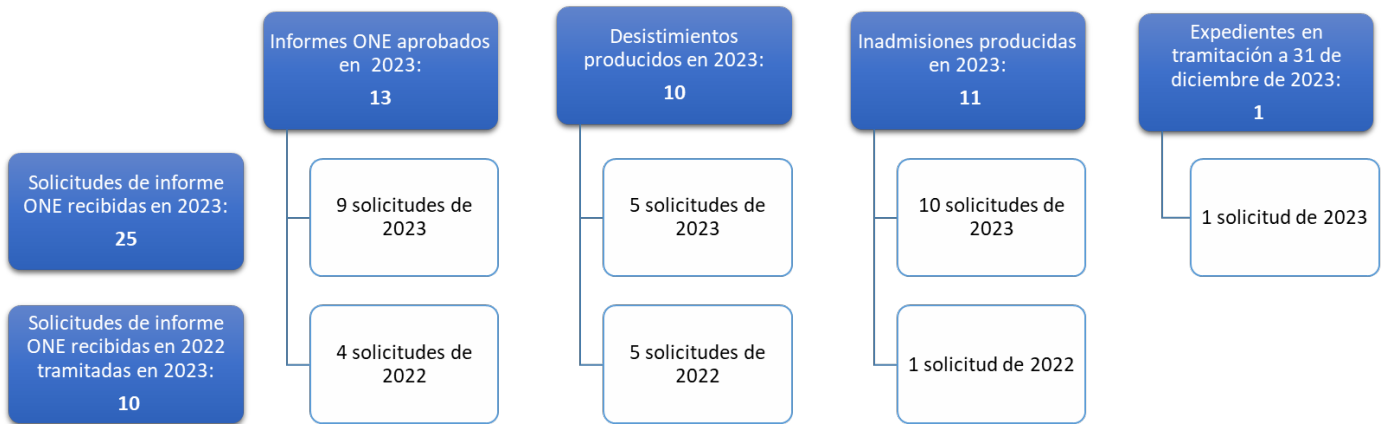


Gráfico 1: Esquema de solicitudes formuladas y su tramitación

Asimismo, durante el año 2023 se han celebrado **13 Plenos** de la ONE, en los que se han debatido y aprobado las 13 propuestas de informes referidos.

2. Solicitudes de informes recibidos en la Oficina Nacional de Evaluación

Seguidamente se revisan las características más relevantes de los expedientes que han sido objeto de solicitud de informe a la ONE durante el año 2023.

La tendencia promedio en las solicitudes de informe en la primera mitad del 2023 permaneció estable y en la segunda mitad del año ha variado produciéndose un decrecimiento, como se aprecia en el siguiente gráfico. También destacan dos picos de peticiones de informe en los meses de febrero y mayo.

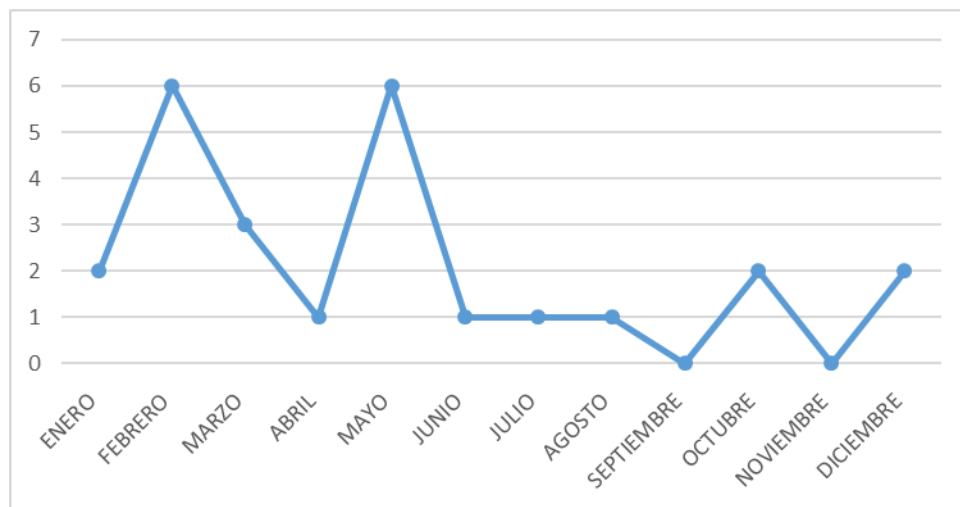


Gráfico 2: Evolución temporal según el número de solicitudes durante el año 2023

Como se puede observar en la tabla que figura a continuación, el 56% de los informes solicitados a la ONE en 2023 han sido informes ordinarios, para contratos de concesión con un valor estimado superior a 12 millones de euros.

Tipo de informe según expediente solicitado en 2023	Número de contratos	%
Informe básico	11	44,00%
Informe ordinario	14	56,00%
Total	25	100,00%

Tabla 1: Tipo de informe según expediente solicitado en 2023

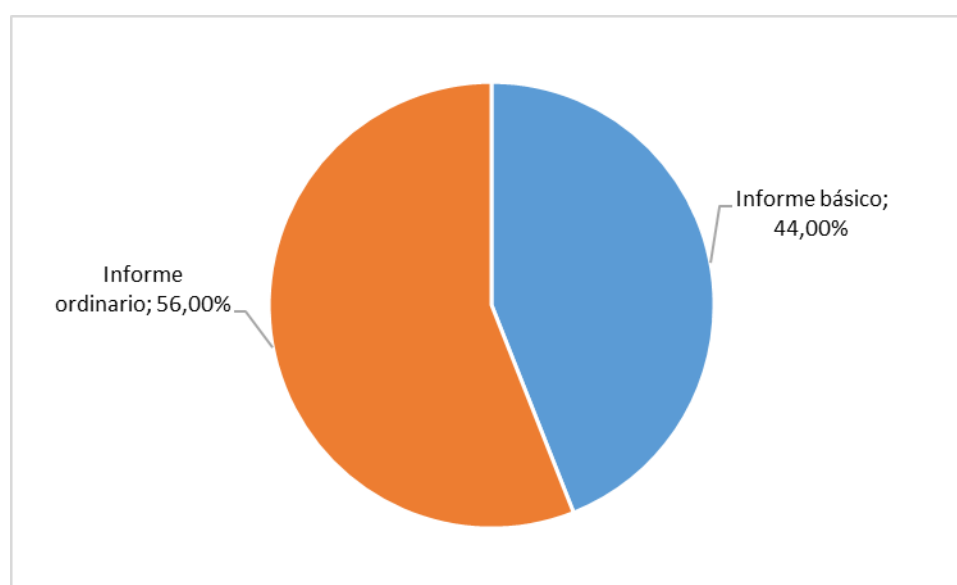


Gráfico 3: Tipo de informe según expediente solicitado en 2023 (distribución)

En relación con el tipo de contrato de concesión, el 68% de las solicitudes recibidas para la elaboración y aprobación de informe ONE han sido para contratos de concesión de servicios. Por otra parte este año se han recibido 4 solicitudes de restablecimiento del equilibrio del contrato. Seguidamente se detalla esta información:

Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2023	Número de contratos	%
Concesión de servicios	17	68,00%
Concesión de obras	4	16,00%
Reequilibrio	4	16,00%
Total	25	100,00%

Tabla 2: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2023

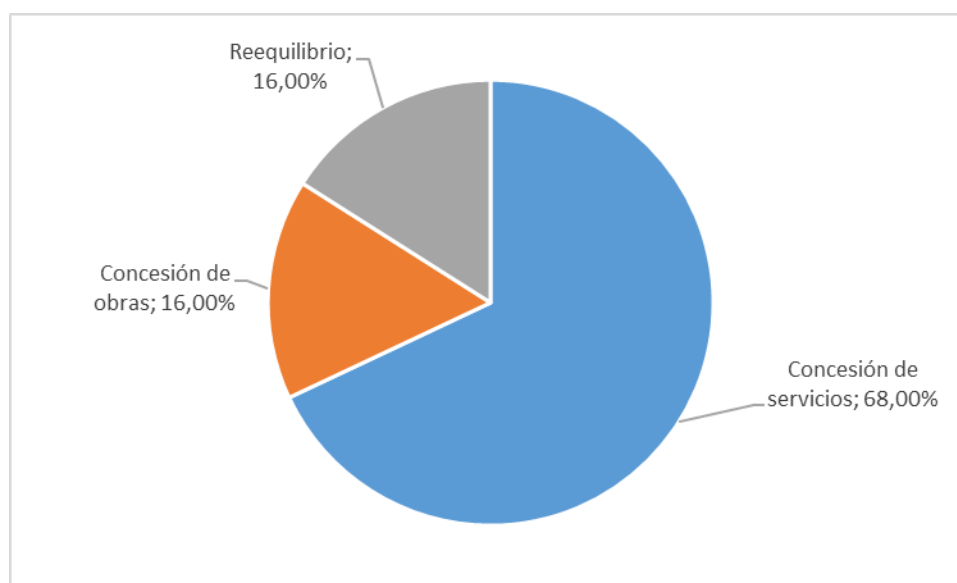


Gráfico 4: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2023 (distribución)

Respecto a la Administración territorial a la que pertenecían los órganos de contratación responsables de los expedientes, el 96% de las solicitudes de informe han sido realizadas por órganos, organismos o entidades de las Corporaciones Locales y el 4% de la Administración General del Estado. No se ha recibido ninguna solicitud de órganos de contratación de la Comunidad Autónoma adherida a la ONE:

Administración solicitante del informe ONE en 2023	Número de contratos	%
Local	24	96,00%
Estatal	1	4,00%
Autonómico	0	0,00%
Total	25	100,00%

Tabla 3: Administración solicitante del informe ONE en 2023

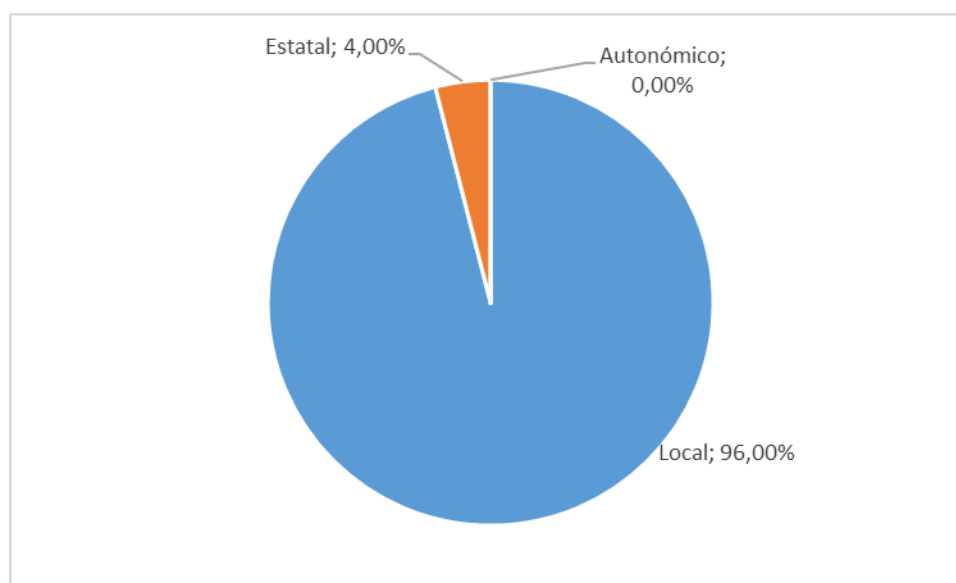


Gráfico 5: Administración solicitante del informe ONE en 2023 (distribución)

3. Inadmisiones y desistimientos.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 se produjeron un total de 11 inadmisiones de las solicitudes de informe recibidas, 1 de ellas correspondiente a una solicitud del año 2022. Los motivos principales de inadmisión fueron la pérdida sobrevenida del objeto de la solicitud; no entrar en el ámbito objetivo del artículo 333 de la LCSP; o por falta de información o documentación necesaria para la emisión del informe.

Motivo inadmisión	Número de expedientes
Solicitud extemporánea	1
Pérdida sobrevenida de objeto	2
Valor inferior a 1 millón de euros	3
Falta de información básica para emitir informe	3
No cumple ámbito objetivo	2
Total	11

Tabla 4: Motivación de las inadmisiones producidas

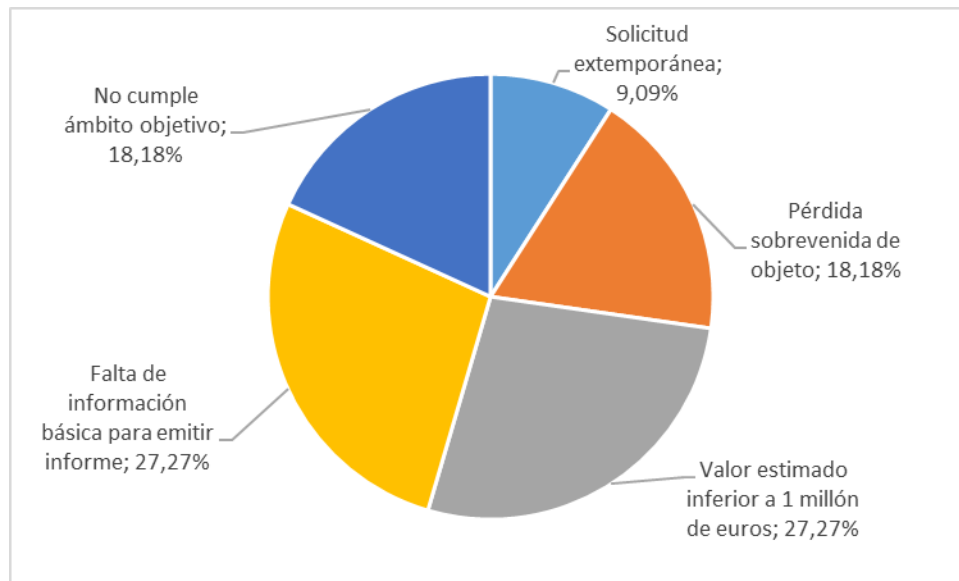


Gráfico 6: Motivación de las inadmisiones producidas

Además, otras 10 solicitudes fueron archivadas por desistimiento a lo largo del año 2023, o bien a iniciativa del solicitante para poder completar el expediente (en algunos casos sin requerimiento previo de la Oficina, y en otros casos con él), o bien por resolución de la Oficina dándolas por desistidas al no atender en tiempo y forma el requerimiento que se les había realizado. De estos 10 desistimientos, 5 se corresponden a expedientes cuya solicitud de informe a la ONE se produjo en 2023 y otras 5 de solicitudes de 2022.

Motivo desistimiento	Número de expedientes
A iniciativa del solicitante por necesidad de completar el expediente o no cumplir el ámbito objetivo, sin que haya mediado requerimiento previo de la Oficina	2
A iniciativa del solicitante, analizada la necesidad de completar la documentación del expediente, tras un requerimiento de la Oficina	6
La Oficina las da por desistidas al no atender en tiempo y forma el requerimiento que se les había realizado.	2
Total	10

Tabla 5: Motivación de los desistimientos producidos

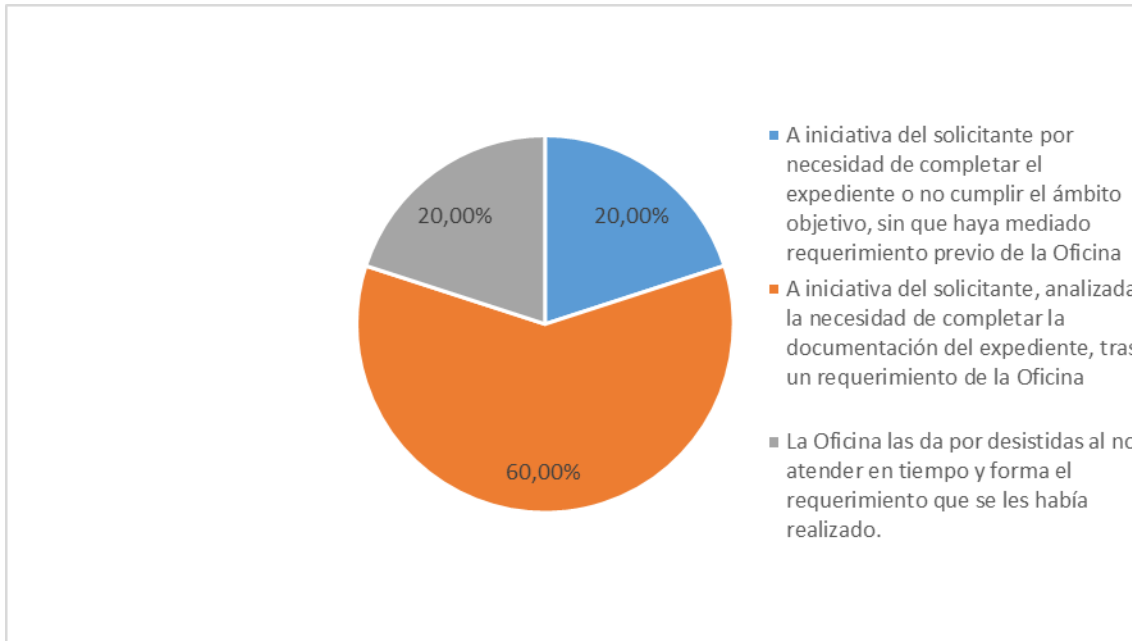


Gráfico 7: Motivación de los desistimientos producidos

4. Informes preceptivos emitidos por la ONE.

En la tabla siguiente se enumeran los 13 expedientes de los que se ha emitido informe preceptivo por la ONE en el año 2023 (9 correspondientes a solicitudes recibidas en el mismo año 2023 y 4 de solicitudes del 2022):

Nº Informe	Expedientes con informe de la ONE
23001	Concesión de los servicios de restauración de dos cafeterías-comedores colectivos de Renfe en Madrid
23002	Concesión de los servicios de restauración de los edificios del Banco de España en Madrid
23003	Concesión de servicios del Equipamiento de Aieteko Topalekua
23004	Restablecimiento económico-Concesión de servicios para la explotación y gestión del Centro Cívico Casa-Elizalde
23005	Concesión de servicios de transporte colectivo urbano del Ayuntamiento de Santiago de Compostela
23006	Concesión de servicios de transporte urbano de viajeros permanente y temporal en el ámbito de la comarca de Pamplona-Iruñerri
23007	Contrato de concesión para la prestación de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros de uso general por carretera de las comarcas del Bajo Bidasoa, Oarsoaldea y sus conexiones con Donostia/San Sebastián
23008	Concesión del servicio de gestión indirecta de los servicios deportivos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
23009	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión de servicios para la gestión de las escuelas infantiles municipales
23010	Concesión de servicios para la gestión del servicio regular permanente de uso general de transporte interurbano de viajeros por carretera de la isla de Eivissa

Nº Informe	Expedientes con informe de la ONE
23011	Concesión de servicios para la gestión y explotación de las cafeterías, autoservicios y vending del Banco de España
23012	Concesión de obras del complejo ambiental de Colmenar Viejo, estaciones de transferencia y explotación del conjunto de infraestructuras de tratamiento de residuos de la Mancomunidad del Noroeste
23013	Contrato de concesión de servicios para la explotación, gestión, dinamización y organización de los servicios del Centro Cívico y del Casal Infantil Urgell, del distrito del Eixample

Tabla 6: Expedientes informados por la ONE en el año 2023

Del total de los 13 informes evacuados, 3 correspondieron a informes de evaluación básica (Valor estimado del contrato < 12 millones de euros) y los 10 restantes a informes ordinarios, incluyéndose los 2 reequilibrios informados.

Dos de los contratos de concesión que han sido informados por la ONE tenían financiación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En 7 de los informes evacuados se informó que existía transferencia de riesgo operacional.

Transferencia de riesgo operacional en expedientes con informe ONE en 2023	Informe básico	Informe ordinario	Total
Sí	1	6	7
No	2	2	4
No se valora (en reequilibrios)		2	2
Total	3	10	13

Tabla 7: Transferencia de riesgo operacional en expedientes informados por la ONE en 2023

Los motivos principales por los que, en su caso, en los informes se considera que no ha quedado acreditada la existencia de transferencia de riesgo operacional, han sido los siguientes:

- Debido a la madurez del servicio que se ofrece, los datos históricos del mismo y su tendencia, sólo se estiman pérdidas del contrato de concesión en situaciones poco probables que se produzcan.
- El contrato de concesión obtiene una rentabilidad estable en un amplio rango de ejecución, intervalo en el que se dan las condiciones normales de funcionamiento.
- El riesgo de demanda del contrato de concesión queda mitigado con un mecanismo compensatorio que anula las pérdidas en condiciones normales de funcionamiento, mediante la aportación pública a la explotación.

- La estructura de costes concesionales que tiene naturaleza variable, por sus características, permite al concesionario gestionar y modular convenientemente dichos costes en función de los ingresos.

En los informes, esta Oficina ha realizado la revisión del plazo de duración de los contratos de conformidad con el cálculo del período de recuperación de la inversión (PRI), según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Como resultado, esta Oficina ha propuesto modificar la mencionada duración del contrato en el 18,18% de los expedientes informados.

Modificación duración según PRI en informes aprobados en 2023	Número de contratos	%
No ha sido necesario modificar la duración según PRI	9	81,82%
Modificación duración según PRI	2	18,18%
Total informes con PRI	11	100,00%
No se valora (reequilibrios)	2	
Total Informes	13	

Tabla 8: Expedientes informados por la ONE en 2023 en los que se ha modificado la modificación de la duración según el PRI

Finalmente, respecto al sector de actividad al que pertenece los contratos de concesión sobre los que se ha informado por parte de la ONE, se puede observar que los sectores que han acaparado más informes emitidos por esta Oficina han sido el sector de transportes y el sector de restauración (ambos con 4 informes de los 13 emitidos). La distribución total de los informes evacuados por ámbito de actividad sectorial es la siguiente:

Informes aprobados en 2023 por tipo de sector	Informe básico	Informe ordinario	Total
Cultura	1		1
Deportivo		1	1
Docencia		1	1
Gestión de residuos		1	1
Restauración	2	2	4
Servicios sociales		1	1
Transporte		4	4
Total	3	10	13

Tabla 9: Informes aprobados en 2023 por tipo de servicio

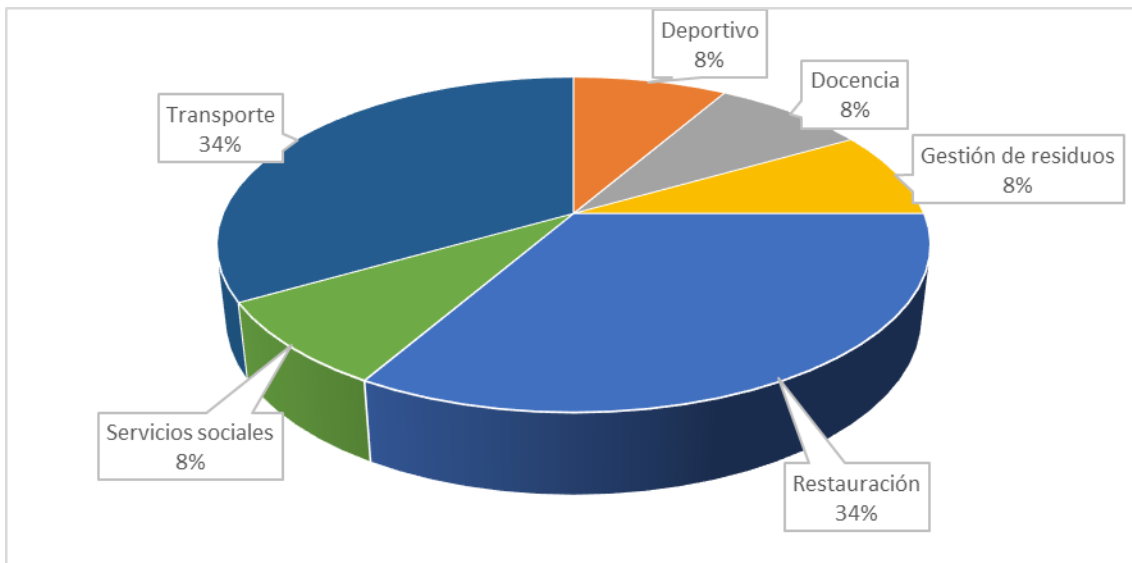


Gráfico 8: Informes aprobados en 2023 por tipo de servicio

5. Tramitación de las solicitudes y situación de los informes aprobados por el Pleno de la ONE

Según el artículo 333 apartado 5 de la LCSP, si la Oficina considera que la información remitida por el solicitante no es suficiente, no es completa o requiere alguna aclaración, se dirigirá al poder adjudicador petionario para que facilite dicha información requerida. En este sentido, la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión ha emitido un total de 20 requerimientos de información adicional, correspondientes a 17 expedientes distintos. Como consecuencia, finalmente 4 de estos expedientes fueron inadmitidos, en 4 desistieron los solicitantes y 8 fueron informados, quedando un único expediente en tramitación al finalizar el año 2023.

Una vez que los informes han sido aprobados y notificados a los solicitantes, la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión realiza una labor de seguimiento posterior de la licitación en cuestión. El estado de los expedientes con informe aprobado y notificado, tanto aprobados en 2022 como en 2023, a fecha de 31 de diciembre de 2023, era el siguiente:

Estado de proyectos de concesión informados por la ONE en 2023 (Licitación)	Número de informes	%	Estado de proyectos de concesión informados por la ONE en 2022 (Licitación)	Número de informes	%
No licitado	2	20,00%	No licitado	4	19,05%
Licitado y no adjudicado	2	20,00%	Licitado y no adjudicado	0	0,00%
Licitado y adjudicado	6	60,00%	Licitado y adjudicado	17	80,95%
Total Proyectos	10	100,00%	Total Proyectos	21	100,00%
Reequilibrios	2		Reequilibrios	0	
Proyectos con dos informes	1		Proyectos con dos informes	3	
Total informes ONE	13		Total informes ONE	24	

Tabla 10: Estado de los proyectos de concesión informados por la ONE durante los años 2022 y 2023 (licitación)

Para interpretar los datos de la tabla anterior, en primer lugar hay que tener en cuenta que, en el año 2023, de los 11 informes emitidos por la ONE sobre proyectos concesionales (dejando a un lado los restablecimientos del equilibrio económico, que no son susceptibles de licitación), hay un proyecto de concesión sobre el que se ha informado dos veces, debido a que la Administración contratante había realizado cambios sustanciales en la documentación contractual una vez ya emitido y publicado el informe inicial, con lo que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 10 de la Orden ONE, se requería una nueva solicitud de informe. En el caso de los dos informes sobre restablecimiento del equilibrio económico, esta Oficina no tiene constancia de su publicación.

En el caso de los 24 informes aprobados y notificados por la ONE en 2022, hay tres proyectos concesionales sobre los que se han emitido dos informes, hecho igualmente motivado por la incorporación de cambios sustanciales en la documentación contractual.

Por lo tanto, se puede concluir que, a lo largo de 2023, el 80% de los proyectos referidos a informes aprobados y notificados por la ONE en dicho año habían sido licitados, mientras que para el 20% restante su licitación aún no había sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Estas cifras son muy similares, en términos relativos, a las registradas en 2022².

Por otro lado, de los 8 contratos de concesión licitados que han sido informados por el Pleno de la ONE entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en 3 de ellos la administración proponente se apartó de las conclusiones del informe de la ONE, es decir, el 37,50% de los expedientes informados, tal como se muestra a continuación:

² De los proyectos aprobados y notificados en 2022, el 80,95% se encuentran licitados y adjudicados.

Seguimiento de las recomendaciones ONE en los expedientes informados y licitados en 2023	Número de contratos	%
Sigue criterio ONE	5	62,50%
No sigue criterio ONE	3	37,50%
Total	8	100,00%

Tabla 11: Seguimiento de las recomendaciones de la ONE en los expedientes informados y licitados en 2023

IX. HECHOS RELEVANTES DE 2023 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR.

Durante el año 2023 se ha reducido considerablemente el número de solicitudes de informe recibidas en la ONE y el número de informes aprobados y publicados por esta Oficina.

Una razón importante para que el número de solicitudes de informe se haya reducido de 37 en 2022 a 25 en 2023, es la modificación producida en el artículo 333.3 de la LCSP, con efectos 1 de enero de 2023, que estableció un mínimo de un millón de euros de valor estimado del contrato para que las licitaciones de concesión referidas en la letra a) del citado precepto y los acuerdos de restablecimiento sean susceptibles de informe de la ONE.

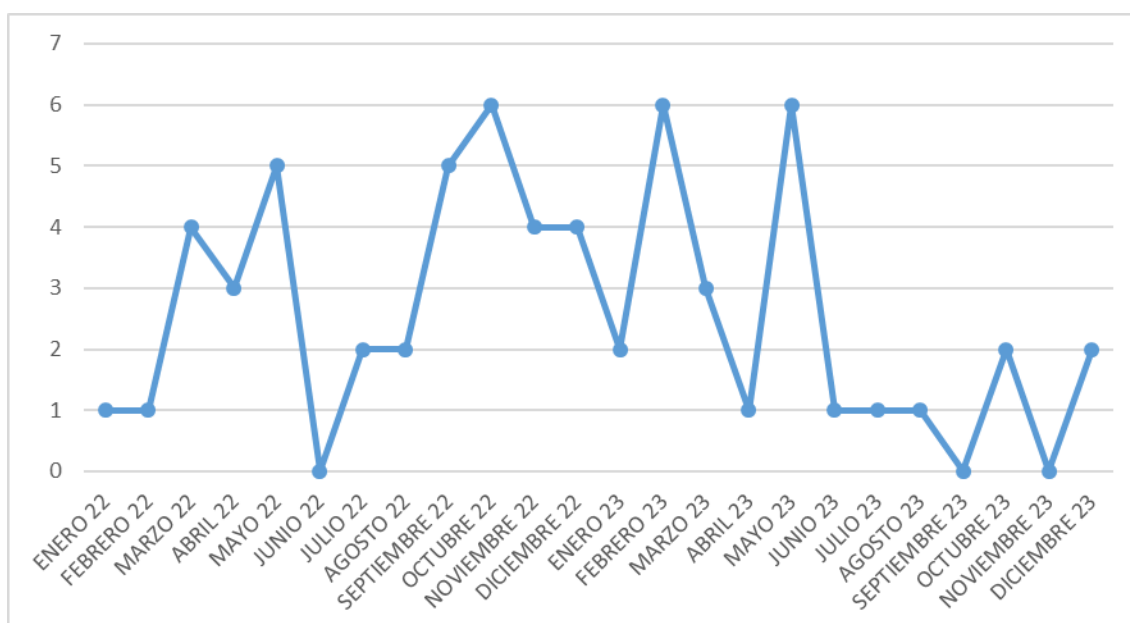


Gráfico 9: Evolución temporal de las solicitudes de informe a la ONE

Por otra parte, es oportuno mencionar que la reducción se observa sobre todo en la segunda mitad de 2023, como puede observarse en el siguiente gráfico

que muestra las solicitudes de informe en cada uno de los meses de 2022 y 2023:

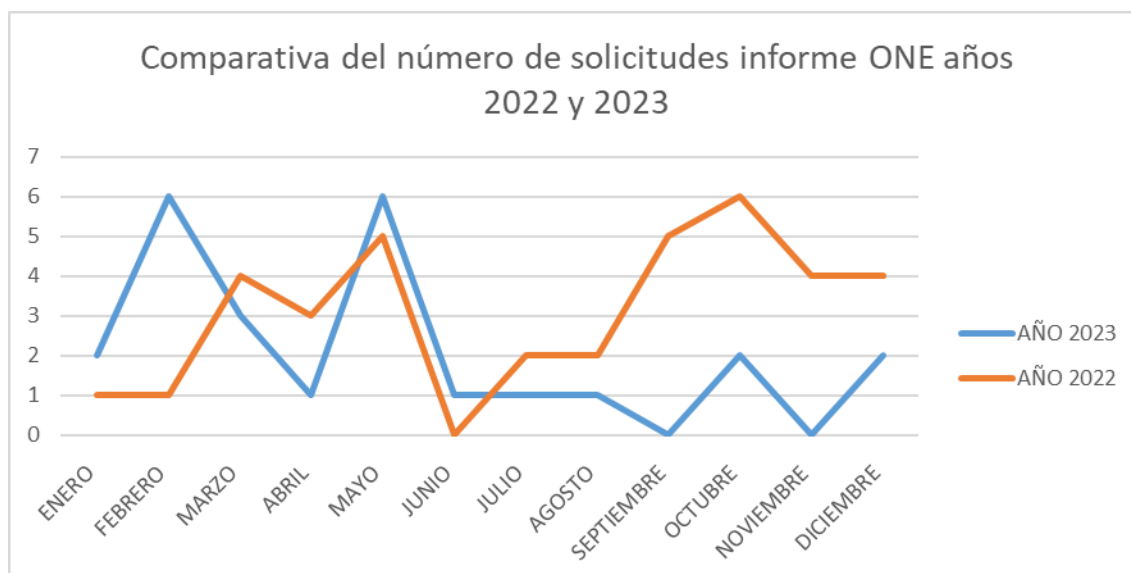


Gráfico 10: Comparativa del número de solicitudes informe ONE durante los años 2022 y 2023

Por otro lado, durante el 2023 se han incrementado las inadmisiones y desestimientos de solicitudes de informes de la ONE: se han producido 11 inadmisiones y 10 desistimientos, mientras que en 2022 sólo se produjeron 3 desistimientos.

El tipo de contrato de las solicitudes de informe recibidas a lo largo del 2023 sigue siendo mayoritariamente de concesión de servicios, aunque con un peso sensiblemente menor al registrado en 2022 (68% del total de solicitudes en 2023 y 84% en 2022) y la Administración solicitante que más solicitudes concentra continúa siendo la Local (el 96% de las solicitudes en 2023 y el 84% en 2022).

En el año 2023 se han emitido más informes ordinarios (el 77% incluyendo los reequilibrios) que en 2022 (el 32% informes ordinarios), impacto importante que también puede provenir de la citada modificación del artículo 333 de la LCSP.

Respecto a la existencia de transferencia de riesgo operacional al concesionario en 2023 se ha incrementado el porcentaje de expediente informados positivamente. Se ha apreciado la transferencia de riesgo operacional al concesionario en el 63,6% de los informes emitidos en 2023, mientras que en el año 2022 se consideró la transferencia de riesgo operacional al concesionario sólo en el 41,7% de los informes evacuados.

La recomendación de modificación de la duración de las concesiones analizadas de conformidad con el cálculo del período de recuperación de la inversión (PRI), según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en artículo 10 del Real

Decreto 55/2017, de 3 de febrero, ha sido ligeramente superior en términos relativos en 2023 (en el 18,81% de los informes) a la del 2022 (en el 42% de los informes).

Los sectores de actividad que han concentrado mayor peso en los informes emitidos por la ONE han variado. En 2023 han sido los sectores del transporte colectivo de viajeros y los servicios de restauración, mientras que en 2022 fue el sector de los servicios deportivos.